

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

2 de Julio de 1998

Núm. 238

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.	<u>Págs.</u>	Otras Normas (P.R.R.).	<u>Págs.</u>
Proyectos de Ley (P.L.).		P.R.R. 8-I	
P.L. 26-V		PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO de las Cortes de Castilla y León sobre el régimen de funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.	15084
DICTAMEN de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	15078		
P.L. 26-VI		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	15084	P.N.L. 908-I ¹	
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por el que se traslada el debate a la Comisión de Educación y Cultura, de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a transferencia de recursos y medios de la Oficina Nacional de Turismo e Intercambio de jóvenes y estudiantes (TIVE) dependiente del Instituto de la Juventud, y posterior creación de un Organismo Autónomo	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de carácter comercial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 212, de 15 de abril de 1998.	15085	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 909-I ¹		Interpelaciones (I).	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por el que se traslada el debate a la Comisión de Educación y Cultura, de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potenciación de la celebración anual de la Feria de Arte Contemporáneo de Castilla y León en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 215, de 21 de abril de 1998.	15085	I. 64-I ¹	
P.N.L. 935-I ¹		RETIRADA de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de energía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 237, de 27 de junio de 1998.	15088
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D. Antonio de Meer Lechamarzo y D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid sobre utilización de vivienda prefabricada en la parcela municipal de la Cañada de Puente Duero como sede de la Asociación de Vecinos «Poeta José Zorrilla» y como punto de préstamo de libros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 219, de 4 de mayo de 1998.	15086	Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
P.N.L. 980-I		P.O. 1050-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª Begoña Núñez Díez, D. Larentino Fernández Merino y D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a declaración como Bien de Interés Cultural de los edificios del Instituto «Jorge Manrique» y del Colegio Villandrando de Palencia, para su tramitación ante Educación y Cultura.	15086	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a planes de promoción de Las Arribes del Duero y potenciación del Muelle de Vega Terrón.	15089
P.N.L. 981-I		P.O. 1051-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a difusión del conocimiento teórico y práctico de los Derechos Humanos en la Administración Autonómica, para su tramitación ante Pleno.	15087	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos transnacionales para el desarrollo de la zona de Las Arribes del Duero a ambos lados de la Raya.	15089
P.N.L. 982-I		P.O. 1052-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª Begoña Núñez Díez, D. José M.ª Crespo Lorenzo y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a construcción de un vertedero integral en colaboración con la Mancomunidad de Cerrato, para su tramitación ante Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	15088	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a gestiones con la Confederación Hidrográfica del Duero sobre el acondicionamiento del río Órbigo.	15089
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		P.O. 1053-I	
Composición de la Junta de Portavoces		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a posición de la Junta en la reordenación del sector azucarero.	15090
SUSTITUCIÓN y designación de Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.	15088	P.O. 1054-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a creación del Centro de Día del Área Este de Valladolid.	15090
		P.O. 1055-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a creación de un Hospital de Día en el antiguo Hospital Militar de Valladolid.	15090

	<u>Págs.</u>
P.O. 1056-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a actuaciones para evitar la mortandad de peces y especies acuáticas en el río Boeza, en Ponferrada.	15091
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).	
P.E. 4181-I ¹ , P.E. 4192-I ¹ , P.E. 4199-I ¹ y P.E. 4201-I ¹	
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	15091
P.E. 4353-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones en defensa de los valores medioambientales y urbanísticos.	15091
P.E. 4354-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a solicitudes, subvenciones y puesta en funcionamiento de residencias de mayores.	15092
P.E. 4355-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a arranque de encinas en la urbanización «Cuatro Calzadas» en Buenavista (Salamanca).	15092
P.E. 4356-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a coordinación con las Consejerías de Educación y Cultura e Industria para planificar acciones formativas.	15093
P.E. 4357-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a situación y cuantía de los proyectos programados en la Addenda del Plan Nacional de Suelos Contaminados.	15093
P.E. 4358-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a demora en la intervención en la carretera SA-102, tramos Santibáñez de Béjar y Puente de Congosto.	15093

	<u>Págs.</u>
P.E. 4359-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a iluminación de la Colegiata de Santa María de Arbás del Puerto en el Municipio de Villamanín.	15094
P.E. 4360-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a protección de la Colegiata de Santa María de Arbás contra la ampliación de escombrera.	15094
P.E. 4361-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud de ampliación de escombrera en Arbás del Puerto, municipio de Villamanín.	15095
P.E. 4362-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de entubamiento y desvío del arroyo en Arbás del Puerto, municipio de Villamanín.	15095
P.E. 4363-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a acondicionamiento de las carreteras VA-803 y VA-800 entre Nava del Rey y Cantalapiedra.	15096
P.E. 4364-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas ante los despidos del Albergue Juvenil de Arbejal.	15096
P.E. 4365-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a restauración del retablo mayor de la iglesia de Muriel de Zapardiel.	15097
Contestaciones.	
P.E. 4124-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a razones de las prácticas de una escuela privada de enfermería en una Institución Pública de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15097

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 4145-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a Centro Regional de Hemoterapia y Hemodonación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15098	da por la Procuradora D. ^a Concepción Farto Martínez, relativa a fecha y presupuesto de las obras de Concentración Parcelaria de Congosto-Cobrana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15102
P.E. 4151-II		P.E. 4183-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a puesta en marcha del Geriátrico de León en el Hospital de Cruz Roja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15099	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a demora y publicación de un Decreto regulador de la Ayuda a Domicilio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15102
P.E. 4157-II		P.E. 4184-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a creación del Consejo Asesor para prevenir el ALZHEIMER, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15099	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre subvenciones para actividades de formación y orientación profesional cofinanciadas por el FSE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15103
P.E. 4159-II		P.E. 4185-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. ^a Begoña Núñez Díez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones de los servicios técnicos para prevenir y erradicar la tularemia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15100	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a gestión directa de cursos de formación ocupacional cofinanciados por el FSE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15108
P.E. 4161-II		P.E. 4186-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. ^a Begoña Núñez Díez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones con otras Comunidades Autónomas con ciudadanos afectados por tularemia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15101	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a situación del pago y aportaciones de la Junta al FSE en las Iniciativas Comunitarias Horizon II a través de Entidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15108
P.E. 4163-II		P.E. 4187-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, D. ^a Begoña Núñez Díez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, relativa a autorización de repoblación de cotos con liebres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15101	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a cursos de formación ocupacional cofinanciados por el FSE realizados por Entidades Privadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15109
P.E. 4175-II		P.E. 4188-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a cursos de formación ocupacional cofinanciados por el FSE rea-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
lizados por Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15110	da por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a creación de servicios de atención a la mujer en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15113
P.E. 4191-II		P.E. 4205-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuación inspectora en 1997 de Centros, Pisos y Hogares de Menores pertenecientes a Entidades Privadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15110	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a motivos de la demora en la puesta en funcionamiento de la depuradora de Simancas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15113
P.E. 4193-II		P.E. 4206-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuación inspectora en 1997 de Centros Propios de Gestión directa de la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15111	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el proyecto de la presa de Castrovido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15114
P.E. 4194-II		P.E. 4208-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuación inspectora en 1997 de Centros de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15111	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el Servicio Regional de Colocación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15114
P.E. 4195-II		P.E. 4209-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a peticiones de traslado de personas discapacitadas a Centros de la Comunidad a 28 de febrero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15111	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a subvenciones concedidas a la Federación Castellano y Leonesa de Espeleología y a la Delegación de la Provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15117
P.E. 4196-II		P.E. 4210-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a peticiones de traslado de personas mayores a Residencias de la Comunidad a 28 de febrero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15112	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a situación de las restauraciones en la Catedral de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15117
P.E. 4197-II		P.E. 4211-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a creación de Centros de Acogida en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15112	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a situación de la construcción del complejo turístico de Ambas Aguas y cumplimiento de la sanción impuesta al Ayuntamiento de Villarino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15117
P.E. 4198-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-			

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
P.E. 4212-II		
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a restos arqueológicos descubiertos en las obras de la Plaza de la Rubia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15118	de la Información (ACUANET), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998. 15118
P.E. 4213-II		
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a resultado del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Segovia al FEDER en el campo de la Sociedad		P.E. 4214-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a colaboración con Entidades Locales en materia de extinción de incendios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998. 15119
		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.
		CONSTITUCIÓN de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León. 15119

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 26-V

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Ofi-

cial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 26-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA**PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 8/1994, DE 24 DE JUNIO, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN****Exposición de Motivos**

La Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, estableció el marco legislativo para una protección preventiva del medio ambiente, basado en la facultad de la Comunidad Autónoma para dictar normas adicionales de protección del medio ambiente, en la que tiene competencia de desarrollo normativo y ejecución.

El desarrollo posterior de la Ley mediante el Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la legislación básica del Estado, y mediante el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y la aplicación práctica de esta normativa, han puesto de manifiesto la importancia de estos instrumentos preventivos, así como su eficacia para la protección del medio ambiente en Castilla y León.

Una vez consolidada la acción administrativa de aplicación de la Ley 8/1994, se hace necesario avanzar aún más en la eficacia de este instrumento preventivo en relación con los proyectos públicos o privados, independientemente de la Administración que autorice o realice el proyecto. Este es el objetivo principal de la presente Ley reflejado en el artículo 2 de la misma.

Por otro lado, el dinamismo mostrado por la actividad económica, ha dado lugar a la aparición de nuevos tipos de proyectos que por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente, deberían someterse a un análisis preventivo dentro del marco de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 8/1994, de 24 de junio, no dispone de la adecuada flexibilidad para adaptarse a un mercado cambiante y en constante crecimiento, por lo que se dificulta el oportuno control preventivo de las nuevas actividades.

En consecuencia, esta modificación de la citada Ley pretende incorporar un sistema flexible que permita someter a dicho control preventivo a las nuevas actividades, tan pronto como éstas surjan, o someter a dicho control determinados tipos de proyectos que, en principio y con carácter general, no suponen un riesgo para el medio ambiente, pero que en atención a su especial localización o características, sí podrían ocasionar daños de difícil reparación.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN**PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 8/1994, DE 24 DE JUNIO, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN****Exposición de Motivos**

La Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, estableció el marco legislativo para una protección preventiva del medio ambiente, basado en la facultad de la Comunidad Autónoma para dictar normas adicionales de protección del medio ambiente, en la que tiene competencia de desarrollo normativo y ejecución.

El desarrollo posterior de la Ley mediante el Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la legislación básica del Estado, y mediante el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y la aplicación práctica de esta normativa, han puesto de manifiesto la importancia de estos instrumentos preventivos, así como su eficacia para la protección del medio ambiente en Castilla y León.

Una vez consolidada la acción administrativa de aplicación de la Ley 8/1994, se hace necesario avanzar aún más en la eficacia de este instrumento preventivo en relación con los proyectos públicos o privados, independientemente de la Administración que autorice o realice el proyecto. Este es el objetivo principal de la presente Ley reflejado en el artículo 2 de la misma.

Por otro lado, el dinamismo mostrado por la actividad económica, ha dado lugar a la aparición de nuevos tipos de proyectos que por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente, deberían someterse a un análisis preventivo dentro del marco de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 8/1994, de 24 de junio, no dispone de la adecuada flexibilidad para adaptarse a un mercado cambiante y en constante crecimiento, por lo que se dificulta el oportuno control preventivo de las nuevas actividades.

En consecuencia, esta modificación de la citada Ley pretende incorporar un sistema flexible que permita someter a dicho control preventivo a las nuevas actividades, tan pronto como éstas surjan, o someter a dicho control determinados tipos de proyectos que, en principio y con carácter general, no suponen un riesgo para el medio ambiente, pero que en atención a su especial localización o características, sí podrían ocasionar daños de difícil reparación.

Por último, algunas disposiciones de la Ley 8/1994 que han originado problemas en su aplicación práctica, son modificadas ahora dotándolas de una nueva redacción.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto modificar la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en los aspectos que a continuación se relacionan.

Artículo 2. Sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El artículo 1.2. de la Ley 8/1994, de 24 de junio, queda redactado como sigue:

“Deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones, o de cualquier otra actividad, siempre que se pretendan ubicar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que se encuentren previstos en la legislación básica del Estado, en los Anexos I y II de la presente Ley, en la legislación sectorial tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en cualquier otra normativa aplicable a ésta.”

Artículo 3. Órgano administrativo de medio ambiente.

El artículo 2 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, queda redactado como sigue:

“1.- A los efectos de la presente Ley, así como de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el órgano administrativo de medio ambiente, u órgano ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma, es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con las competencias atribuidas por la normativa vigente.

2.- En aquellos casos en que el órgano sustantivo pertenezca a la Administración General del Estado, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se realizará por el órgano ambiental estatal, debiendo notificarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los trámites de información pública con el fin de que ésta pueda efectuar las alegaciones pertinentes”.

Artículo 4. Evaluación de impacto ambiental por razón de la actividad.

Los dos primeros apartados del artículo 9 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, quedan redactados del siguiente modo:

“1.- Se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el

Por último, algunas disposiciones de la Ley 8/1994 que han originado problemas en su aplicación práctica, son modificadas ahora dotándolas de una nueva redacción.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto modificar la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en los aspectos que a continuación se relacionan.

Artículo 2. Sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El artículo 1.2. de la Ley 8/1994, de 24 de junio, queda redactado como sigue:

“Deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones, o de cualquier otra actividad, siempre que se pretendan ubicar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que se encuentren previstos en la legislación básica del Estado, en los Anexos I y II de la presente Ley, en la legislación sectorial tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en cualquier otra normativa aplicable a ésta.”

Artículo 3. Órgano administrativo de medio ambiente.

El artículo 2 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, queda redactado como sigue:

“1.- A los efectos de la presente Ley, así como de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el órgano administrativo de medio ambiente, u órgano ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma, es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con las competencias atribuidas por la normativa vigente.

2.- En aquellos casos en que el órgano sustantivo pertenezca a la Administración General del Estado, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se realizará por el órgano ambiental estatal, debiendo notificarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los trámites de información pública con el fin de que ésta pueda efectuar las alegaciones pertinentes”.

Artículo 4. Evaluación de impacto ambiental por razón de la actividad.

Los dos primeros apartados del artículo 9 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, quedan redactados del siguiente modo:

“1.- Se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el

Anexo I de esta Ley, así como los incluidos con carácter obligatorio para todo el ámbito nacional en la legislación estatal básica o sectorial, y todos aquellos supuestos que se recojan en cualquier normativa aplicable en que no se especifique el tipo de evaluación que procede, siempre que se pretendan llevar a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.- Se someterán a evaluación simplificada de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo II de esta Ley y aquellos otros en que así se determine expresamente en la normativa sectorial que los regule”.

Artículo 5. Vigilancia ambiental y alta inspección en las evaluaciones ordinarias de impacto ambiental.

El artículo 17 de la Ley 8/1994, queda redactado como sigue:

“1.- Corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.- En lo no previsto en el párrafo anterior se estará a lo dispuesto para la vigilancia ambiental por el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre”.

Artículo 6. Vigilancia ambiental y alta inspección de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental.

El artículo 18.1 de la Ley 8/1994, queda redactado de la siguiente forma:

“La vigilancia y la alta inspección de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental se realizará en la forma establecida en el artículo anterior para las evaluaciones ordinarias”.

Artículo 7. Competencias sancionadoras.

El artículo 33.1 de la Ley 8/1994, quedará redactado conforme a la siguiente redacción:

“Son competentes para la imposición de las sanciones tipificadas en esta Ley los órganos sustantivos correspondientes”.

Artículo 8. Modificación del Anexo I.

Primero.- En el Anexo I se suprime la primera frase cuya redacción es: “sin perjuicio de las reguladas por la Legislación básica del Estado”.

Anexo I de esta Ley, así como los incluidos con carácter obligatorio para todo el ámbito nacional en la legislación estatal básica o sectorial, y todos aquellos supuestos que se recojan en cualquier normativa aplicable en que no se especifique el tipo de evaluación que procede, siempre que se pretendan llevar a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.- Se someterán a evaluación simplificada de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo II de esta Ley y aquellos otros en que así se determine expresamente en la normativa sectorial que los regule”.

Artículo 5. Vigilancia ambiental y alta inspección en las evaluaciones ordinarias de impacto ambiental.

El artículo 17 de la Ley 8/1994, queda redactado como sigue:

“1.- Corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.- En lo no previsto en el párrafo anterior se estará a lo dispuesto para la vigilancia ambiental por el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre”.

Artículo 6. Vigilancia ambiental y alta inspección de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental.

El artículo 18.1 de la Ley 8/1994, queda redactado de la siguiente forma:

“La vigilancia y la alta inspección de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental se realizará en la forma establecida en el artículo anterior para las evaluaciones ordinarias”.

Artículo 7. Competencias sancionadoras.

El artículo 33.1 de la Ley 8/1994, quedará redactado conforme a la siguiente redacción:

“Son competentes para la imposición de las sanciones tipificadas en esta Ley los órganos sustantivos correspondientes”.

Artículo 8. Modificación del Anexo I.

Primero.- En el Anexo I se suprime la primera frase cuya redacción es: “sin perjuicio de las reguladas por la Legislación básica del Estado”.

Segundo.- El punto 6 quedará redactado de la siguiente manera:

“6. Concentraciones parcelarias cuando entrañen riesgos de grave transformación ecológica negativa”.

Tercero.- En el citado Anexo se incorpora un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

“17. Cualquier otra obra, instalación o actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se someta a dicho procedimiento por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente”.

Artículo 9. Modificación del Anexo II.

Primero.- El apartado 3.4.a) del Anexo II quedará redactado como sigue:

“Industrias que utilicen o generen residuos tóxicos y peligrosos, en la forma que reglamentariamente se determine”.

Segundo.- El apartado 3.5.a) del Anexo II quedará redactado de la siguiente forma:

“Proyectos de modificación de carreteras que afecten a una longitud mayor de 1 Km., cuando supongan una duplicación de calzada o una variación en planta de su trazado originario superior al 15% de la longitud total de proyecto”.

Tercero.- Dicho Anexo II incorpora un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

“4.- Cualquier otra obra, instalación o actividad que, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se someta a dicho procedimiento por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente”.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En el artículo 18 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se añade un tercer apartado con la siguiente redacción:

“3.- Con anterioridad a la norma que acuerde la concentración parcelaria se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Estudio Técnico Previo, que como mínimo contendrá los extremos a que se refiere el apartado 1 de este artículo”.

Segunda.- El apartado c) del art. 19 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, queda redactado de la siguiente manera:

“c) En los casos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se haya sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la norma establecerá

Segundo.- El punto 6 quedará redactado de la siguiente manera:

“6. Concentraciones parcelarias cuando entrañen riesgos de grave transformación ecológica negativa”.

Tercero.- En el citado Anexo se incorpora un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

“17. Cualquier otra obra, instalación o actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se someta a dicho procedimiento por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente”.

Artículo 9. Modificación del Anexo II.

Primero.- El apartado 3.4.a) del Anexo II quedará redactado como sigue:

“Industrias que utilicen o generen residuos tóxicos y peligrosos, en la forma que reglamentariamente se determine”.

Segundo.- El apartado 3.5.a) del Anexo II quedará redactado de la siguiente forma:

“Proyectos de modificación de carreteras que afecten a una longitud mayor de 1 Km., cuando supongan una duplicación de calzada o una variación en planta de su trazado originario superior al 15% de la longitud total de proyecto”.

Tercero.- Dicho Anexo II incorpora un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

“4.- Cualquier otra obra, instalación o actividad que, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se someta a dicho procedimiento por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente”.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En el artículo 18 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se añade un tercer apartado con la siguiente redacción:

“3.- Con anterioridad a la norma que acuerde la concentración parcelaria se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Estudio Técnico Previo, que como mínimo contendrá los extremos a que se refiere el apartado 1 de este artículo”.

Segunda.- El apartado c) del art. 19 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, queda redactado de la siguiente manera:

“c) En los casos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se haya sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la norma establecerá

la obligatoriedad de que el proceso de concentración se desarrolle en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ley no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de su entrada en vigor, regulándose en este caso por la normativa vigente en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la legislación básica del Estado, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, para dictar, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un Decreto Legislativo que refunda las disposiciones de la presente Ley, de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y de la Ley 6/1996, de 23 de octubre de modificación de la anterior.

Segunda.- En el plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León desarrollará reglamentariamente dicho texto legal.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

la obligatoriedad de que el proceso de concentración se desarrolle en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ley no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de su entrada en vigor, regulándose en este caso por la normativa vigente en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la legislación básica del Estado, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, para dictar, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un Decreto Legislativo que refunda las disposiciones de la presente Ley, de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y de la Ley 6/1996, de 23 de octubre de modificación de la anterior.

Segunda.- En el plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León desarrollará reglamentariamente dicho texto legal.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

Fdo.: *Narciso Coloma Baruque*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.L. 26-VI**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 26-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de junio 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**AL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica que pretende defender en el Pleno las ENMIENDAS al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León que se citan a continuación y que, después de haber sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas en el Dictamen.

Enmiendas números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de junio de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**AL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León

La totalidad de enmiendas debatidas y votadas en Comisión y que no hubieran sido incorporadas al dictamen de la misma.

Fuensaldaña a 23 de junio de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Otras Normas (P.R.R.).**P.R.R. 8-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León sobre el régimen de funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto, P.R.R. 8-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.R.R. 8-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Dña. María Concepción Farto Martínez Procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en la Disposición Final Segunda en relación con el Artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN sobre el régimen de funcionamiento del Grupo Mixto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pluralismo político que el Artículo 1.1. de la Constitución Española proclama como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico reclama que en la organización y funcionamiento de las instituciones representativas no se desconozcan los derechos de las minorías. No es ocioso recordar que para el Grupo Mixto, independientemente de la condición de sus miembros que lo componen, debe regir el Artículo 23.2 de la Constitución Española.

Por ello no sólo debe de ser considerado como un instrumento técnico de cierre, sino como un verdadero grupo parlamentario en el que se asegure el buen funcionamiento de la actividad parlamentaria por un lado, y, por otro, garantizar el ejercicio de las formaciones minoritarias en la Cámara. Para ello es necesaria una correcta regulación que permita asumir tales objetivos,

todo lo cual ha ocasionado el que se hayan introducido reformas en varios Reglamentos Autonómicos, como los casos de la región de Murcia, Comunidad Valenciana e islas Canarias.

La praxis parlamentaria en nuestra Comunidad Autónoma también ha planteado la necesidad de que el Grupo Mixto sea objeto de una mayor atención normativa. Fenómenos como el del transfugismo político han dado lugar a problemas de funcionamiento que no habían sido previstos en las regulaciones iniciales.

La regulación de los diputados no encuadrados en Grupos parlamentarios ideológicos, debe situarse entre la eficacia y prontitud en el trabajo parlamentario y la ausencia de menoscabos en los derechos de las formaciones minoritarias, sin que tampoco se origine una sobre-representación de éstas.

La falta de afinidad ideológica en sus componentes, la inexistencia de disciplina en su funcionamiento interno, y la obligatoriedad de pertenencia al Grupo Mixto, originan la necesidad de introducir previsiones específicas relativas a su funcionamiento, y así lograr alcanzar la prescripción de nuestro Reglamento de que todos los grupos parlamentarios tengan los mismos derechos.

Un sistema basado, en mayor o menor medida, sobre la autonomía interna del Grupo requiere el entendimiento entre sí de los Procuradores adscritos al Grupo Mixto. En cuanto el entendimiento falta, el sistema se vuelve inservible y son precisas soluciones supletorias que lo superen.

Considerada la Doctrina, y se corrobora en la práctica, que la adopción en exclusiva del principal mayoritario distorsiona la finalidad del Grupo Mixto como pluralidad de grupos libres que no alcanzan a cumplir los requisitos exigidos por la Cámara para devenir típicos. La aplicación de ese principio, ante las discrepancias que emanan inevitablemente de su heterogeneidad, anula la voluntad de grupos minoritarios impidiéndoles cumplir con su finalidad primordial. A tenor de lo cual se pretende adoptar soluciones similares a las de otras Comunidades y a los usos del Congreso de los Diputados. Se hace necesario normativizar con un respaldo reglamentario, ya que la intervención de los órganos de la Cámara, como al contrario sí ha resultado en otras Comunidades, ha devenido insuficiente en la nuestra.

La existencia de una regulación de estas características pretende hacer frente a dos actitudes: en primer lugar, aquellas que se exceden en el ejercicio de las facultades e iniciativas que reconoce el Reglamento, en detrimento de los derechos de los demás miembros del Grupo Mixto, y, al contrario, evitar que se utilice fraudulentamente la permanencia en este Grupo para eludir el ejercicio de las facultades que atribuye el texto reglamentario, como obligaciones que es necesario garantizar, por una mayor flexibilidad en el desarrollo de las funciones parlamentarias.

Por ello se formula la siguiente Propuesta del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Se añade un nuevo Artículo 23 bis con el siguiente texto:

“Las Cortes velarán porque el funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto se observen las siguientes garantías:

1.- En defecto de acuerdo unánime todos los integrantes del Grupo Mixto acceden sin distinciones al cargo de Portavoz titular por rotación, con la posibilidad de ser sustituido por un suplente durante el mismo periodo.

2.- En el reparto en los puestos en las Comisiones, la falta de acuerdo interno del Grupo se suple por sorteo.

3.- Todos sus integrantes tienen iniciativa parlamentaria plena como Portavoz habilitado”.

Fuensaldaña, 17 de junio de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

V.º B.º LA PORTAVOZ

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 908-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de junio de 1998, ha reconsiderado su acuerdo de remisión a Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, P.N.L. 908-I¹, y ha acordado su tramitación ante Educación y Cultura.

En ejecución de dicho Acuerdo se da traslado del mismo al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensadadaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 909-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de junio de 1998, ha reconsiderado su

acuerdo de remisión a Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, P.N.L. 909-I¹, y ha acordado su tramitación ante Educación y Cultura.

En ejecución de dicho Acuerdo se da traslado del mismo al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaladaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 935-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 26 de junio de 1998, los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D. Antonio de Meer Lecha-Marzo y D.ª Pilar Ferrero Torres retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 935-I¹, relativa a acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid sobre utilización de vivienda prefabricada en la parcela municipal de la Cañada de Puente Duero como sede de la Asociación de Vecinos «Poeta José Zorrilla» y como punto de préstamo de libros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 219, de 4 de mayo de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaladaña, a 26 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 980-I a P.N.L. 982-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de junio de 1998, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 980-I a P.N.L. 982-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaladaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 980-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Laurentino Fernández Merino y José Mª Crespo Lorenzo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

El Instituto de Bachillerato “Jorge Manrique” y el Colegio de “Villandrando” son dos edificios emblemáticos, singulares y muy representativos de la ciudad de Palencia, los cuales son flamantes muestras de una original y rica arquitectura del creador D. Jerónimo Arroyo López, arquitecto diocesano, provincial y municipal.

Las obras del edificio denominado hoy día “Instituto Jorge Manrique” fueron promovidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el 1 de noviembre de 1906. Las obras se inician el 15 de julio de 1908 y el 10 de septiembre de 1915 se inauguraba oficialmente este nuevo flamante Instituto.

Cabe destacar su planta cuadrada con cuatro torres en sus esquinas que adopta claramente el estilo Secesión incorporando sus elementos en toda su composición: Flor cuadrática vienesa, discos secesionistas, bandas paralelas y el motivo del laurel, utilizado por Arroyo en forma de corona o bien linealmente.

En cada antepecho de ventana del primer piso hay una placa de piedra artificial que sobresale de la fábrica de ladrillo. Aparece enmarcada por las tres bandas secesionistas verticales, doblándose la del centro en una banda horizontal, aumentando paulatinamente el tamaño de las hojas para terminar en un grupo de tres cuadrados, apoyados en sus vértices, que incluyen la flor cuadrática vienesa.

Este edificio ha sufrido una gran modernización a finales de los años ochenta.

El Colegio de Villandrando, integrado en la trama urbana de la Calle Mayor, fue proyectado en 1909, iniciándose las obras en febrero de 1910, siendo su finalización en diciembre de 1911.

Está construido entre medianeras y con soportales, en los que se alinean cuatro vanos, con arcos capaneles sobre cinco pilares prismáticos-exagonales. Los pilares presentan capiteles decorados con los escudos de Villandrando en los extremos, y alegorías de las tres virtudes teologales en los centrales.

De los elementos, de los dos pisos que forman el edificio, sobresale el tratamiento de la fachada principal, con una reinterpretación del gótico veneciano y del catalán.

En el primer piso y centrados en los vanos, están situados cuatro balcones con antepecho de hierro forjado a base de formas curvas, rematados los huecos con arcos carpaneles formados por bloques de piedra artificial, enmarcados con pináculos adosados a la fábrica.

Los huecos del segundo piso se encuentran apareados. Son ventanas geminadas con mainel y pilastras de fuste helicoidal, rematados como los huecos inferiores, con arcos carpaneles y conopiales. Rígidas jambas, enmarcan estos huecos formando la base dentada del mosaico situado a modo de friso y sobre él una cornisa volada con tres cuerpos.

Hae pocos años el inmueble fue reparado en su fachada y cubierta, así como limpiado y restaurado el mosaico.

Es evidente que se trata de dos edificios emblemáticos, de una belleza sublime, que forman parte de la historia de Palencia, motivo por el cual es importante se integren en el Patrimonio Histórico Artístico Cultural de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

-Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a emprender y/o impulsar cuantos trámites sean precisos para la declaración como Bien de Interés Cultural de los edificios del Instituto "Jorge Manrique" y el del Colegio de Villandrando de Palencia, con las consecuencias que se deriven de tal declaración.

Fuensaldaña a 18 de junio de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Begoña Núñez*

Laurentino Fernández

José M.ª Crespo

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 981-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES

La celebración, en 1998, del 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del 20 Aniversario de la Constitución Española es una buena ocasión para acometer diversas medidas encaminadas a promover que la difusión y práctica de los Derechos Humanos impregne la acción de los poderes públicos. Una vía, entre otras, para asegurar esa línea de actuación es la promoción de los valores de la Declaración y de la Constitución entre los funcionarios y las funcionarias y el personal contratado por las Administraciones Públicas.

Con ello se podría conseguir una optimización de las funciones que desempeña este personal y la generación de hábitos de tolerancia y respeto así como la difusión entre el conjunto de la población de los principios inspirados en la Declaración y en la Constitución.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para asegurar un conocimiento suficiente, teórico y práctico, de los Derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Española y en otras normas internacionales o internas sobre la materia, entre los funcionarios y funcionarias y personal contratado por esta Administración autonómica.

En concreto se adoptará medidas para:

1.- Asegurar un conocimiento suficiente, con una valoración preferente, en las pruebas de acceso a la función pública o en las que se practiquen previamente a la contratación, así como en las pruebas destinadas a la promoción interna, concursos de traslado, etc.

2.- Realizar cursos periódicos de reciclaje en la materia, adoptados a las peculiaridades de la Administración, con especial intensidad en los sectores docente, sanitario, etc.. Se iniciarán procesos de negociación con los agentes sociales para la elaboración y aplicación de Códigos Éticos para cada uno de estos sectores. Igualmente se elaborará y desarrollará un "Programa de Formación de Formadores" entre el propio personal de la Administración.

3.- Elaborar publicaciones y otros materiales didácticos e informativos apropiados. Como principio general a todo el personal funcionario o contratado se le entregará, el día de incorporación a sus funciones, un ejemplar de la Constitución y otro de la Declaración Universal. Estos ejemplares serán facilitados también a quienes prestan sus servicios actualmente en esta administración autonómica.

4.- Para el desarrollo de estas actividades se establecerán acuerdos con sindicatos, ONG's, Asociaciones o Fundaciones especializadas así como con las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5.- Promover acuerdos con las entidades locales para aunar esfuerzos en la materia objeto de la presente Proposición No de Ley.

6.- Presentar informes periódicos ante las Cortes de Castilla y León sobre el desarrollo de estos programas, así como de las evaluaciones que se realicen acerca del conocimiento de los Derechos Humanos en la Administración".

Fuensaldaña a 19 de junio de 1998

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.N.L. 982-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Laurentino Fernández Merino y José M^a Crespo Lorenzo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

El desarrollo que está teniendo la zona sur de la provincia de Palencia en cuanto a implantación de empresas ha llevado a la producción de residuos inertes, cuyo tratamiento no es posible en un vertedero de residuos sólidos urbanos.

La existencia de tres polígonos en desarrollo con una demanda de expansión industrial creciente motiva la adopción de medidas que posibiliten el tratamiento racional de los residuos inertes que inevitablemente se producen.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración con la Mancomunidad del Cerrato de la provincia de Palencia, lleve a cabo la construcción de un vertedero, en dicha zona, donde se pueda dar un tratamiento integral a los residuos inertes generados por empresas".

Fuensaldaña, 19 de junio de 1998

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Begoña Núñez*
José M.ª Crespo
Laurentino Fernández

V.º B.º EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Composición de la Junta de Portavoces

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la sustitución y designación de Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN comunica la sustitución como adjunto en la Junta de Portavoces de don Santiago Sánchez Vicente por don José Luis Conde Valdés.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de junio de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTETACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 64-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 29 de junio de 1998, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, retiró la Interpelación, I. 64-I¹,

relativa a política general en materia de energía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 237, de 27 de junio de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 1050-I a P.O. 1056-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de junio de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 1050-I a P.O. 1056-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1050-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Uno de los elementos importantes para el desarrollo de Las Arribes del Duero es la potenciación del Muelle de Vega Terrón. Se ha hablado mucho de los planes de

desarrollo para la zona, planes medioambientales, industriales, de comunicaciones...

A fecha de hoy da un poco de vergüenza ver allí unas infraestructuras prácticamente inútiles, a la espera de un uso que, por lo que se ve, no llega.

PREGUNTA:

-¿Qué planes a corto plazo tiene la Junta de Castilla y León para promover un desarrollo sostenible de esa zona tomando como base el Muelle de Vega Terrón?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 1051-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Uno de los elementos importantes para el desarrollo de Las Arribes del Duero es la potenciación del Muelle de Vega Terrón. Se ha hablado mucho de los planes de desarrollo para la zona, planes medioambientales, industriales, de comunicaciones...

A fecha de hoy da un poco de vergüenza ver allí unas infraestructuras prácticamente inútiles, a la espera de un uso que, por lo que se ve, no llega.

PREGUNTA:

-¿En qué proyectos transnacionales se concretan los contactos de los responsables de la Junta de Castilla y León con las autoridades portuguesas para el desarrollo de la zona a ambos lados de la Raya?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 1052-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El pasado día 30 de abril, la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aprobó, con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, una Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en la que instaba a la Junta de Castilla y León a que, de manera urgente solicitaba a la Confederación Hidrográfica del Duero la puesta en marcha de las obras de acondicionamiento del río Orbigo, consistentes en la limpieza, encauzamiento y colocación de escolleras en los puntos conflictivos de su cauce.

Han transcurrido ya catorce meses desde que se aprobó tal iniciativa y sin embargo no se ha acometido ninguna obra de limpieza, encauzamiento y colocación de escolleras.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León con la Confederación Hidrográfica del Duero para que ésta acometa, de una vez por todas, las obras de limpieza, encauzamiento y colocación de escolleras en el cauce del río Órbigo?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 1053-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Agricultura y Ganadería para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Actualmente, y como consecuencia del proceso de reestructuración del sector azucarero, se están produciendo reuniones entre la Junta de Castilla, León, los agentes sociales afectados y la industria azucarera.

La Junta ha manifestado que su papel va a ser el de erigirse en un instrumento de mediación entre la industria azucarera y los sindicatos agrarios y de trabajadores.

PREGUNTA

¿Va a consistir exclusivamente un instrumento de "mediación entre partes" el papel que va a desempeñar la Junta de Castilla y León en todo el proceso de reordenación del sector azucarero?

Castillo de Fuensaldaña, 19 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 1054-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado día 20 de mayo la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales "El Puente", se dirigía al Consejero de Sanidad y Bienestar Social, solicitándole que en el antiguo edificio del Hospital Militar de Valladolid se instalarán el Centro de Día del Área Este y el Hospital de Día, que les corresponden a Valladolid según el Decreto 83/89 de 18 de mayo.

Con posterioridad el 3 de junio, se ha tenido noticia a través de los medios de comunicación de diversos usos que tiene previsto dar la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a este edificio, no incluyendo la petición de la citada Asociación.

PREGUNTA:

-¿Cuál va a ser la respuesta que va a dar la Consejería de Sanidad y Bienestar Social sobre la creación del Centro de Día del Área Este de Valladolid?

Fuensaldaña a 22 de junio de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 1055-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El pasado día 20 de mayo la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales "El Puente", se dirigía al Consejero de Sanidad y Bienestar Social, solicitándole que en el antiguo edificio del Hospital Militar de Valladolid se instalara el Centro de Día del Área Este y el Hospital de Día, que les corresponden a Valladolid según el Decreto 83/89 de 18 de mayo.

Con posterioridad el 3 de junio, se ha tenido noticia a través de los medios de comunicación de diversos usos que tiene previsto dar la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a este edificio, no incluyendo la petición de la citada Asociación.

PREGUNTA:

-¿Cuál va a ser la respuesta que va a dar la Consejería de Sanidad y Bienestar Social sobre la creación de un Hospital de Día en el antiguo Hospital Militar de Valladolid?

Fuensaldaña a 22 de junio de 1998

El PROCURADOR
Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 1056-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Alonso Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Otra vez en los últimos días en los medios de comunicación escrita de ayer, 9 de junio, se denuncia que, en los últimos días de la semana anterior, se ha producido una alarmante mortandad de peces y otras especies acuáticas, en un amplio tramo del río Boeza, aguas arriba de su conjunción con el Sil, a su paso por Ponferrada. Sin que, hasta el momento, sepamos que se haya producido atención alguna al hecho por parte de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, en la inteligencia de que la Junta de Castilla y León tendrá conocimiento del referido accidente ecológico el procurador abajo firmante cree oportuno hacer la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León en orden a evitar la repetición de tales hechos?

Fuensaldaña a 22 de junio de 1998

El PROCURADOR
Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 4181-I¹, P.E. 4192-I¹,
P.E. 4199-I¹ y P.E. 4201-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de junio de 1998, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO

P.O.	INTERROGANTE	RESPUESTA	FECHA
1056	El Sr. Alonso Díez, P.O. 1056-I	Resolución del Consejo Provincial de Salud de la Junta de Castilla y León de 18 de mayo de 1998.	22/06/98
4181	El Sr. Alonso Rodríguez, P.O. 4181-I	Resolución de la Junta de Castilla y León de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998.	22/06/98
4192	El Sr. Alonso Rodríguez, P.O. 4192-I	Resolución de la Junta de Castilla y León de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998.	22/06/98
4199	El Sr. Alonso Rodríguez, P.O. 4199-I	Resolución de la Junta de Castilla y León de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998.	22/06/98
4201	El Sr. Alonso Rodríguez, P.O. 4201-I	Resolución de la Junta de Castilla y León de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998, de 18 de mayo de 1998.	22/06/98

P.E. 4353-I a P.E. 4365-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de junio de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4353-I a P.E. 4365-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 4353-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández y Ángel F. García Cantalejo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En fechas pasadas hemos leído en los medios de comunicación las actividades que determinado promotor inmobiliario realizaba en el embalse segoviano de Los Ángeles de San Rafael.

Las citadas obras realizadas habrán requerido los correspondientes informes preceptivos tanto desde la perspectiva urbanística como desde la medioambiental, al margen de las actuaciones que a la Confederación Hidrográfica le corresponda.

Por todo ello, queremos preguntar:

1º.- ¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León, tanto desde los Servicios Centrales como de los Periféricos en la defensa de los valores medioambientales y de la normativa urbanística vigente?

2º.- ¿Cuál ha sido el resultado de las mismas?

3º.- ¿En qué fase se encuentran a día de hoy las citadas obras?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*
Ángel F. García Cantalejo

P.E. 4354-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández y M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradores pertenecientes al GRUPO PAR-

LAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Estamos observando que la Junta de Castilla y León está concediendo ayudas y subvenciones para la construcción de residencias de la tercera edad en municipios sin, a nuestro juicio, más criterio que el del color político de la corporación municipal.

Con el fin de hacer un seguimiento de este tema quisiera formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuántos municipios han recibido ayuda para la construcción de residencias de mayores en la presente legislatura?

2º.- ¿Cuáles?

3º.- ¿En qué cuantía?

4º.- ¿Cuántos municipios tienen solicitada ayuda para los mismos fines en esta legislatura y no se les ha concedido?

5º.- ¿Cuáles?

6º.- ¿Qué cuantía tenían solicitada?

7º.- ¿Cuántas residencias de mayores se han puesto en funcionamiento en esta legislatura?

8º.- ¿Dónde?

9º.- ¿En qué municipios se prevé que se pongan en funcionamiento en lo que resta de legislatura?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*
M.ª Luisa Puente Canosa

P.E. 4355-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el paraje denominado Cuatro Calzadas, término municipal de Buenavista, (Salamanca) se está procediendo al arranque de encinas con motivo de la construcción

de una urbanización que si nos fiamos de las vallas publicitarias allí instaladas se denominará "Cuatro Calzadas".

Por lo que se puede observar desde la carretera N-630 se está llevando a cabo, en estos momentos, la construcción de una edificación y de lo que "parece" sean las futuras calles de esa urbanización.

Todas las encinas que encuentran en el trazado de ellas son arrancadas de raíz pudiendo ser observadas y fotografiadas desde la carretera citada. Penoso.

Con el fin de hacer un seguimiento de este tema quisiera formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿Tiene conocimiento la Junta de la realización de las citadas obras?

2º.- ¿Tiene autorización para el arranque de las encinas?

3º.- ¿Cuándo se le ha dado la autorización?

Fuensaldaña a 17 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 4356-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El BOCyL nº 39 de 26 de febrero publicaba la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se convocaban ayudas económicas para la Formación Profesional Ocupacional en el Sector Medioambiental, cofinanciado por el F.S.E.

En la citada Orden se fijaba (artº 9) el plazo de 30 días naturales par la presentación de las solicitudes.

Con el fin de conocer la necesidad de subvencionar, el nivel de coordinación entre Consejerías y su eficacia quisiera formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿Han mantenido reuniones de coordinación con los responsables de la Consejería de Educación y Cultura para planificar las acciones formativas?

2º.- ¿En qué fechas?

3º.- ¿Con qué resultados?

4º.- ¿Y con la Consejería de Industria?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 4357-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El BOCyL nº 37 de 24 de febrero del presente año publicaba la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 12 de febrero por la que se daba publicidad a la Addenda del Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Suelos Contaminados 1995-2005, por los que se definen los compromisos de gasto para 1997.

En la misma orden y como Anexo II figuran las actuaciones programadas para 1997 por un importe total de 62 millones de pesetas.

Con el fin de hacer un seguimiento de las mismas quisiera formular las siguiente preguntas:

1º.- ¿Cuál es el estado de cada uno de los proyectos del citado Anexo II al día de la fecha?

2º.- ¿Qué cuantía ha aportado cada una de las dos administraciones en cada una de las obras?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 4358-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, a través de una empresa concesionaria, está llevando a cabo una intervención en la carretera SA-102 desde el cruce con la N-630 hasta el límite de la provincia de Ávila. En el tramo en que se está invirtiendo hay tres cascos urbanos pertenecientes a otros tantos municipios: Sorihuela, Santibáñez de Béjar y Puente del Congosto.

En el primero de los tres -Sorihuela- ya se ha actuado sobre el tramo urbano de la carretera que, aunque no se ha finalizado, está en buen estado, en cambio la situación de firme de los otros dos tramos en los que discurre por Santibáñez de Béjar y Puente del Congosto no puede ser más lamentable: socavones, firme levantado, ausencia de canalizaciones de agua, ausencia de señalización...

No parece razonable que, al margen de los argumentos que justifiquen la ausencia de intervención, se mantengan ambos tramos en tan lamentable estado y a tenor de las informaciones que han llegado a este Procurador sin explicación ninguna a las autoridades municipales.

Por todo ello, quisiera formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿A qué se debe la tardanza en la intervención de los tramos que discurren por el casco urbano de estos dos municipios salmantinos en la carretera SA-102?

2º.- ¿En qué fecha se prevé intervenir en cada caso?

3º.- ¿Qué tipo de actuación está previsto hacer en los dos tramos que faltan?

4º.- ¿Por qué no está convenientemente señalizado el mal estado del firme de manera que informe del mismo a conductores y peatones?

5º.- ¿Piensa tomar alguna iniciativa la Junta respecto de la empresa concesionaria?

6º.- ¿Cuál?

7º.- ¿Cuándo?

Fuensaldaña a 16 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 4359-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Educación y Cultura para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Según noticias difundidas por algunos medios de comunicación de la provincia de León, la Consejería de Educación y Cultura tiene previsto llevar a cabo un proyecto de iluminación de la Colegiata de Santa María de Arbás, sita en Arbás del Puerto, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Educación y Cultura llevar a cabo un proyecto de iluminación de la Colegiata de Santa María de Arbás del Puerto?

¿A cuánto asciende la inversión prevista para llevar a cabo el plan de iluminación del mencionado edificio románico?

¿Con cargo a qué partida presupuestaria se va a llevar a cabo el plan de iluminación?

¿Para cuando se tiene previsto llevar a cabo la referida iluminación de la Colegiata?

¿Se ha comunicado al Ayuntamiento de Villamanín la decisión de la Consejería de llevar a cabo el mencionado proyecto de iluminación de la Colegiata? En caso afirmativo ¿con qué fecha?

¿Qué empresa va a ser la encargada de llevar a cabo el proyecto de iluminación?

¿Qué criterios se han seguido para llevar a cabo la selección de la empresa encargada de las obras de iluminación?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 4360-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Educación y Cultura para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La explotación minera de Carbonia, adscrita a la empresa Carlenor S.A. y perteneciente al grupo empresarial Victorino Alonso, está situada en la localidad leonesa de Arbás del Puerto, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín.

Durante el pasado año de 1997, la compañía minera llevó a cabo una importante ampliación de la escombrera de tal modo que, en la actualidad, se encuentra muy próxima a la Colegiata de Santa María de Arbás, edificación románica del siglo XII.

PREGUNTA

¿Desde la Consejería de Educación y Cultura se planteó alguna prescripción contra la ampliación de la escombrera con vistas a la protección de la Colegiata de Santa María de Arbás?

¿Desde la Consejería de Educación y Cultura se estableció alguna orientación para fijar un espacio de protección para el mencionado edificio románico? En caso afirmativo, ¿qué medidas concretas se fijaron?

¿Se ha cumplido las prescripciones realizadas por la Consejería con vistas a fijar un espacio de protección para la Colegiata?

En caso de que no se hayan cumplido las prescripciones realizadas por la Consejería para la protección de la Colegiata ¿qué medidas se van a tomar o qué actuaciones se están llevando a cabo?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 4361-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Educación y Cultura para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La explotación minera de Carbonia, adscrita a la empresa Carlenor S.A. y perteneciente al grupo empresarial Victorino Alonso, está situada en la localidad leonesa de Arbás del Puerto, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín.

Durante el pasado año de 1997, la compañía minera llevó a cabo una importante ampliación de la escombrera.

PREGUNTA

¿Con qué fecha solicitó la empresa la autorización de la ampliación de la escombrera a la Junta de Castilla y León?

¿Qué prescripciones le impuso la Junta a la empresa para la ampliación de la escombrera?

¿Ha realizado la Junta alguna inspección para comprobar que la escombrera cumple con todos los requisitos legales exigidos? ¿Cuántas visitas de inspección se han realizado y en qué fechas?

¿Se ha exigido, por parte de la Junta la necesidad de que la empresa minera lleve a cabo un plan de revegetación de la mencionada escombrera? En caso afirmativo, ¿con qué fecha?

¿Cuáles son las razones por las cuales la compañía minera no ha llevado a cabo ningún plan de revegetación de la mencionada escombrera?

¿A cuánto asciende el aval depositado por la compañía minera para la revegetación de la escombrera?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 4362-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Educación y Cultura para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La explotación minera de Carbonia, adscrita a la empresa Carlenor S.A. y perteneciente al grupo empresarial Victorino Alonso, está situada en la localidad leonesa de Arbás del Puerto, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanín.

Durante el pasado año de 1997, la compañía minera llevó a cabo una importante ampliación de la escombrera que contemplaba el desvío de un arroyo de montaña y su posterior entubamiento, dejándolo sepultado por la propia escombrera.

PREGUNTA

¿Conoce la Junta de Castilla y León el proyecto de entubamiento y desvío del arroyo realizado por la compañía minera?

¿La compañía minera remitió a la Junta el mencionado proyecto? En caso afirmativo, ¿con qué fecha?

¿Envió la Junta a la Confederación Hidrográfica del Duero alguna alegación con respecto al proyecto? En caso afirmativo, ¿con qué fecha, y cuáles fueron las alegaciones?

¿Está conforme la Junta con el entubamiento y desvío del arroyo que ha realizado la compañía minera?

¿Considera la Junta que el proyecto de entubamiento y desvío del arroyo no entraña ningún tipo de riesgos?

¿La Confederación Hidrográfica del Duero comunicó a la Junta su consentimiento al proyecto realizado por la compañía? En caso afirmativo ¿con qué fecha?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 4363-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Antonio de Meer Lecha-Marzo y Pilar Ferrero Torres, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La carretera que une los municipios de Nava del Rey y Cantalapedra (VA-803 y VA-800 y SA-800), se encuentra en un estado en mal estado, siendo necesaria su acondicionamiento, porque es la vía de comunicaciones de los municipios de Torrecilla de la Orden y Castrejón con los municipios más importantes de la comarca como son Nava del Rey y Medina del Campo de donde reciben la mayoría de sus servicios.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Tiene previsto la Junta proceder al acondicionamiento de las carreteras VA-803 y VA-800, en el presente ejercicio presupuestario?

2º.- ¿De no ser afirmativa la pregunta anterior, para cuándo tiene la Junta previsto el acondicionamiento de las citadas carreteras?

Fuensaldaña a 18 de junio de 1998

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

Antonio de Meer Lecha-Marzo

Pilar Ferrero Torres

P.E. 4364-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Consejera de Educación y Cultura para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Desde marzo del presente año, la empresa Eulen, S.A., está gestionando el Albergue Juvenil de Arbejal, en las cercanías de la localidad palentina de Cervera de Pisuerga, de titularidad pública y dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

La nueva empresa concesionaria del servicio ha despedido ya, en sólo tres meses, a dos de las trabajadoras fijas discontinuas del Albergue, en cuyos contratos de trabajo se subrogó por imposición del pliego de prescripciones anexo al Contrato firmado con la citada Dirección General, sustituyendo personal fijo -con más de diez años de antigüedad-, al que debía aplicarse el Convenio colectivo de personal laboral de la Junta de Castilla y León, por personal eventual al que este Convenio ya no es aplicable. De este modo, se ha destruido empleo fijo transformándolo en empleo precario, precisamente en una comarca en la que es un bien escaso.

Por otra parte, en esas mismas instalaciones sigue prestando sus servicios una trabajadora -personal laboral fijo de la Junta- que no ha sido subrogada por Eulen, S.A., y que, por tanto, sigue percibiendo su salario de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y que, sin embargo, presta sus servicios para esta empresa: preparación y servicio de desayunos, vigilancia de las instalaciones, etc.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas va a tomar la Junta de Castilla y León con respecto a los mencionados despidos en el Albergue Juvenil de Arbejal, que constituyen un claro incumplimiento del pliego de prescripciones?

¿Qué seguimiento está haciendo la Junta del cumplimiento por la empresa Eulen, S.A., del contrato firmado para la gestión del Albergue?

¿Cuál ha sido la ocupación del Albergue desde marzo del presente año?

¿Cuál fue el del año 1997? ¿Cuál son, en ambos casos, los datos desagregados por meses, por número de alberguistas y por número de días de estancia de cada uno de ellos?

¿Cuáles son exactamente las funciones de la trabajadora que forma parte del personal laboral fijo de la Junta, ahora que la gestión del Albergue Juvenil ya no es competencia de la Junta? ¿Por qué está prestando sus servicios para una empresa privada si su salario lo sigue pagando la propia Junta? ¿Cuál es el motivo de que siga ocupando una vivienda en las instalaciones del Albergue? ¿Quién corre con los gastos -agua, electricidad, etc.- de esa vivienda?

Castillo de Fuensaldaña, 18 de junio de 1998

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.E. 4365-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Pilar Ferrero Torres, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Iglesia de Muriel de Zapardiel (Valladolid) ha sufrido un proceso de restauración ejecutado por la Junta de Castilla y León.

La situación y destino del retablo mayor del edificio causan inquietud entre los habitantes de la localidad, circulando diversos rumores que es preciso aclarar.

Por ello, se plantean las siguientes preguntas:

1º.- ¿En alguno de los proyectos de restauración del edificio estaba incluida la del retablo mayor?

2º.- ¿Se ha planteado ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid el traslado del retablo a otro edificio situado en otra localidad?

Fuensaldaña a 22 de junio de 1998

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*
Pilar Ferrero Torres

Contestaciones.

P.E. 4124-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación

de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4124-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a razones de las prácticas de una escuela privada de enfermería en una Institución Pública de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la pregunta parlamentaria, referencia 4124-I, presentada por el Procurador D. CIPRIANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con relación al régimen jurídico establecido para la realización de prácticas en el Hospital "Martínez Anido" de los alumnos de enfermería vinculados a la Universidad Pontificia de Salamanca; me complace informarle como sigue:

La Escuela Universitaria de Enfermería "Salus Informorun" quedó constituida e inició su actividad docente en el curso académico de 1953-1954; con prácticas en el antiguo Hospital provincial y Clínico de Salamanca.

Efectuado un proceso de búsqueda en archivos, se confirma que en el curso 1982-1983 las enseñanzas prácticas pasaron a realizarse en la entonces Dirección de Salud de Salamanca y en el Hospital de Enfermedades del Tórax "Martínez Anido", por entonces perteneciente a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISNA).

Tal situación se reconduce y mantiene posteriormente de conformidad con el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias; refiriéndose a la colaboración, tanto de la Seguridad Social como de otras Entidades públicas y privadas, para la formación de estudiantes de Medicina y Enfermería.

Con la transferencia del Hospital "Martínez Anido" a esta Comunidad Autónoma en virtud del R.D. 555/87, de 3 de abril, obviamente, se asumieron las relaciones preexistentes, como es el caso concreto que nos ocupa.

Desde entonces, a falta de renuncia expresa de las partes intervinientes, se ha venido manteniendo dicho compromiso interinstitucional; si bien, desde principios del presente ejercicio se consideró la oportunidad de revisar y actualizar los contenidos del convenio para su ajuste a las nuevas realidades y exigencias. Fruto de lo anterior, próximamente se formalizará por ambas partes un nuevo convenio (actualizado) para la formación docente de los alumnos de enfermería de la Universidad Pontificia.

En cuanto a las tareas que corresponden a los alumnos, lógicamente habrán de ser las de completar la for-

mación teórica con la práctica para asentar los conocimientos que son propios de la profesión, así como el desarrollar las necesarias habilidades y destrezas.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4145-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4145-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a Centro Regional de Hemoterapia y Hemodonación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E 4145-I relativa al Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación formulada por D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista.

Antes de contestar las cuestiones planteadas en su pregunta, es preciso hacer referencia a los trámites realizados por esta Consejería para la construcción del Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación para entender mejor la situación actual.

En los últimos meses del años 1993 se inició la búsqueda de terrenos adecuados para la ubicación del Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación, para lo cual se contactó con la Universidad y el Ayuntamiento de Valladolid.

El 11 de abril de 1994 se solicitó al Ayuntamiento la cesión de uso para el fin indicado de la parcela de su propiedad sita entre la Calle de las Contiendas, Calle de la Enseñanza, Calle Arenas y Avda. Gijón por considerarla adecuada al objetivo dadas las características y la facilidad de comunicaciones que ofrecía.

Con fecha 8 de agosto de ese año el Ayuntamiento comunica a la Consejería la cesión de uso de la citada parcela aunque posteriormente hubo de realizar algunos trámites previos a la cesión como la inscripción registral de la parcela (19.02.96) y la incoación de un expediente de modificación de la calificación jurídica de los terrenos que fue aprobada en el pleno municipal de 6 de febrero de 1997.

En este tiempo -febrero 1996- la Consejería de Sanidad convocó mediante concurso público la contratación de la redacción de proyecto del Centro, el cual se adjudicó con fecha 26 de abril de 1996, firmándose el contrato el 6 de junio siguiente.

Durante el año 1997 la Junta de Castilla y León mantuvo conversaciones con el Ministerio de Defensa para arbitrar una salida al Hospital Militar de Valladolid, ideando entre otros fines la instalación en sus dependencias del Centro de Hemoterapia y Hemodonación. Las citadas negociaciones se resolvieron, como sabe Su Señoría, con la adquisición del Hospital por parte de la Junta de Castilla y León el 4 de febrero de 1998.

Una vez plasmado el acuerdo se aprobó la instalación del Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación en uno de los pabellones del Hospital y se comunicó al Ayuntamiento de Valladolid la renunció a la cesión de uso de los terrenos solicitados para este fin y referidos anteriormente. Con esta decisión se pretende rentabilizar las instalaciones adquiridas y abaratar el coste total del proyecto utilizando las infraestructuras existentes.

Por otra parte, la situación del edificio en el centro de la ciudad facilitará el acceso peatonal a los ciudadanos lo que posiblemente incremente el número de donaciones.

Respecto a las cuestiones concretas planteadas en los dos primeros puntos de su pregunta es preciso señalar un pequeño error de interpretación.

Los 15 millones de pesetas a que se refiere como cantidad ejecutada en 1996 corresponden a la retención de crédito que se hizo para la contratación de redacción de proyecto, el cual se adjudicó en la fecha indicada anteriormente por 14,5 millones de pesetas.

Por otra parte los 15.100.000 pts. que se mencionan como cantidad presupuestada en el año 1997 corresponden a pagos de anualidades anteriores, concretamente a pagos realizados en 1996 para redacción del proyecto (14.500.000 pts.) y para estudio geotécnico de terreno (600.000 pts.).

En cuanto a la ubicación definitiva del Centro Autonómico de Hemoterapia y Hemodonación se realizará en el Hospital Militar como se expresó anteriormente, habilitando para ello el pabellón situado en el Paseo de Filipinos. Para su remodelación se utilizará una modificación del proyecto adjudicado en el año 1996 adaptándolo a las nuevas instalaciones.

En este año (1998) la Junta de Castilla y León tiene previsto realizar el concurso de contratación de obras e iniciar la ejecución de las mismas, para lo cual ha solicitado el pasado mes de febrero la oportuna licencia municipal.

En lo que se refiere a la puesta en funcionamiento del Centro, la Junta de Castilla y León lo tiene previsto como objetivo para el año 2000 en el II Plan de Salud.

El Centro actuará como coordinador de la Red de Hemoterapia y establecerá las directrices que guiarán la adaptación paulatina de los restantes recursos de la Red a las necesidades del territorio.

Actualmente la Comunidad Autónoma impulsa el desarrollo de la Red en el sentido que apuntan las directrices nacionales y europeas:

“Autosuficiencia y Concentración de Recursos”.

En relación con el objetivo de la Autosuficiencia, siendo el donante el eje principal sobre el que gira todo el proceso hemoterápico, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social colabora desde hace siete años con la Federación de Donantes de Castilla y León y tiene entre sus objetivos el fomento y promoción de la hemodonación de cara a la captación de nuevos donantes y su continuidad en el tiempo.

Por otra parte respecto a la “Concentración de recursos”, el proceso de adaptación supone una lenta transformación del sistema, que comienza por redefinir las directrices y la política que en materia de Hemoterapia y Hemodonación ha de asumir el Centro Autonómico y a la vez modificar las funciones del resto de la Red Hemoterápica de nuestro territorio en orden a conseguir la adecuación de nuestros recursos cualitativa y cuantitativamente.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4151-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4151-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a puesta en marcha del Geriátrico de León en el Hospital de Cruz Roja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4151-I formulada por la Procuradora D.^a Inmaculada Larrauri Rueda perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista relativa al inmueble del Hospital Cruz Roja de León:

Se han mantenido las oportunas reuniones con el Hospital de la Cruz Roja con el fin de proceder a la

cesión de un inmueble y proceder a la construcción y puesta en funcionamiento de la futura Residencia destinada a Personas Mayores.

En estos momentos se está resolviendo el problema de la inclusión del inmueble dentro del Plan Especial del Conjunto Urbano de León. Tanto la entidad Cruz Roja como actual propietario del edificio como el propio Ayuntamiento de León, están trabajando para solucionar esta situación puesto que en todo momento se ha evidenciado la clara voluntad de las partes para poder el inmueble a la Junta de Castilla y León.

En cuanto a los puestos de trabajo del Hospital, la entidad Cruz Roja ha negociado un acuerdo con sindicatos y trabajadores que ha concluido en un expediente de regulación de empleo presentado en la Oficina Territorial de Trabajo el día 19 de mayo, de momento pendiente de resolución.

En lo referente a la continuidad de los trabajadores que prestan sus servicios en el actual Hospital, por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a través de la Gerencia de Servicios Sociales ha elaborado el borrador de cesión del inmueble indicando en su Disposición Adicional Primera que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones necesarias para que los trabajadores que prestasen sus servicios en el inmueble cedido sean contratados por el adjudicatario de la explotación. Asimismo, se ha incluido esta intención en el primer borrador realizado para el Estudio Administrativo de Explotación.

Valladolid a 18 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4157-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4157-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a creación del Consejo Asesor para prevenir el ALZHEIMER, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4157-I formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de un Consejo Asesor para prevenir el Alzheimer.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social tiene establecidas una serie de reuniones con la finalidad de proceder al tratamiento y consulta de todos aquellos temas, tanto de salud como de servicios sociales, que puedan surgir a debate, es decir, no se centra exclusivamente en la prevención de la enfermedad de Alzheimer.

A estas reuniones acuden profesionales de renombre prestigio en nuestra Comunidad en muy diversos ámbitos y en ellas se ha concluido una serie de directrices, en principio genéricas, relacionadas con la planificación y ordenación de programas y servicios sanitarios y sociosanitarios.

Valladolid a 17 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4159-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4159-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Begoña Núñez Díez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones de los servicios técnicos para prevenir y erradicar la tularemia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0404159-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Begoña Núñez Díez, D. Cipriano González Hernández y Don Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones que han desarrollado o están desarrollando los Servicios Técnicos de la Junta de Castilla y León para prevenir la Extensión y Erradicación de la Tularemia.

Las medidas tomadas al respecto comienzan con la comunicación a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia para que de acuerdo a unas normas de prevención estrictas, se solicitara de la Guardería Forestal la recogida de todos aquellos cadáveres de liebre, conejo o roedores hallados completos o recién muertos. Por su parte la Consejería de Agricultura y Ganadería realizó el mismo llamamiento a sus Unidades Veterinarias. En ambos casos la remisión de las muestras se envían a los mismos laboratorios, Laboratorio de

Sanidad y Producción Animal de Algete y posteriormente al Laboratorio Regional Pecuario de León.

Así mismo se solicita de los presidentes de los cotos de caza de las zonas afectadas la colaboración en la recogida de los cadáveres hallados en el campo con las mismas medidas de prevención de riesgo ante el contagio.

Se ha constituido una Comisión para el estudio y seguimiento de evolución de la enfermedad formada por técnicos de las tres Consejerías, Medio Ambiente, Agricultura y Sanidad y Bienestar Social que se reúnen periódicamente contrastando los datos actualizados sobre implicación de otras especies, seguimiento de los casos, aporte de nuevos contagios en personas y mapeo de zonas.

Desde el 06-02-98, se está realizando por parte de la Dirección General del Medio Natural, un muestreo de liebres y conejos en diversas comarcas de la provincia de Valladolid, Palencia y Ávila con el fin de conocer cuál es la situación de la población en este momento en cuanto a la existencia de tularemia en la región.

La captura de los ejemplares se realiza por parte de los Agentes Forestales de cada comarca así como de un Técnico de la Dirección General del Medio Natural que toma las muestras de sangre y los cadáveres, para realizar las necropsias diagnósticas a cada ejemplar.

Las citadas muestras son enviadas a Laboratorios Oficiales de Agricultura donde se realizan los aislamientos de *F. tularensis* que determinen los ejemplares positivos. La sangre tiene un tratamiento distinto, utilizando técnicas serológicas para valorar el contacto del ejemplar con la enfermedad en función de la titulación de anticuerpos que posee, se realiza en la Facultad de Medicina de Valladolid. La identificación de los ectoparásitos que intervienen en la transmisión de la enfermedad entre las especies afectadas se realiza en la Facultad de Farmacia de Salamanca a través de la colaboración con la Consejería de Bienestar Social.

La duración del muestreo será determinada a partir de los resultados obtenidos y de esta manera prever la posible incidencia de la enfermedad en el futuro.

La tularemia presenta unas características epidemiológicas especiales, ello hace imposible su erradicación en los animales silvestres que es donde se manifiesta en todas sus fases. La intervención de otras especies de animales como vectores de la infección y su relación con las condiciones climatológicas generales no permite la realización de tratamientos médicos efectivos. Las medidas tomadas para el control de los contagios desde las especies de animales silvestres hasta el hombre han resultado efectivas.

Valladolid 23 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4161-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4161-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Begoña Núñez Díez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones con otras Comunidades Autónomas con ciudadanos afectados por tularemia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación a la P.E. 4161-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Begoña Núñez Díez, D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, Procuradores del Grupo Parlamentario socialista, relativa a la Tularemia, cúmpleme informarles lo siguiente:

1.- La Junta de Castilla y León ha mantenido relaciones periódicas con otras Comunidades Autónomas a través de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Instituto de Salud Carlos III (Centro Nacional de Epidemiología), informando puntualmente de la situación del brote y requiriendo la información pertinente. En este sentido se ha normalizado la ficha epidemiológica de declaración de caso y de recogida de información, de tal manera que todas las Comunidades Autónomas declarasen los casos de tularemia con los mismos criterios y con información homologable. Por su parte, las Comunidades Autónomas con afectados, a través del mencionado Centro Nacional de Epidemiología, han remitido dicha información de manera periódica con el fin de tener permanentemente monitorizado la evolución del brote y caracterizarlo con precisión.

2.- Las Comunidades Autónomas con afectados son: País Vasco, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, Asturias, Galicia, Cantabria y Valencia, con todas las cuales se ha intercambiado información.

3.- Consecuencia de esta comunicación se ha podido recopilar información de 46 afectados de tularemia de fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

Valladolid 10 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4163-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4163-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Begoña Núñez Díez, D. Jorge F. Alonso Díez y D. Cipriano González Hernández, relativa a autorización de repoblación de cotos con liebres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0404163-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Begoña Núñez Díez y D. Cipriano González Hernández, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la autorización de alguna repoblación en cotos de nuestra comunidad con liebres.

Respecto a la autorización de alguna repoblación en cotos de nuestra comunidad con liebres, éstas han tenido lugar en Palencia y Zamora.

Respecto a los cotos esta repoblación tuvo lugar:

En la provincia de Palencia: P-10.755, P-10.305, P-10.164, P-10.163, P-10.257.

En la provincia de Zamora: La Reserva Regional de Caza "Lagunas de Villafáfila".

Respecto a los municipios donde están ubicados podemos indicar:

El Coto P-10.755 en Bárcena de Campos, el P-10.305 en Fuentes de Nava, el P-10.164 en Villamediana, el P-10.163 en Ampudia, y el P-10.257 en Cisneros.

En la Reserva Regional de Caza de "Lagunas de Villafáfila" en Cañizo de Campos, Cerecinos de Campos, Manganeses de la Lampreana, Revellinos, San Agustín del Pozo, San Martín de Valderaduey, Tapioles, Villafáfila, Villalba de la Lampreana.

Respecto al tiempo en que tuvo lugar dicha repoblación hemos de indicar que en el coto P-10.755 en febrero de 1991, en el P-10.305 el 10 de marzo de 1993, en el P-10.164 el 12 de abril de 1994, en el P-10.163 el 14 de abril de 1994, y en el P-10.257 en mayo de 1994.

En la Reserva Regional de Caza de "Lagunas de Villafáfila" en las siguientes fechas: 8 de junio de 1987, 7 de marzo de 1988, 3 de marzo de 1989, 18 de marzo de 1989, 12 de febrero de 1990, 24 de febrero de 1990, 28 de febrero de 1991, febrero de 1992, 18 de septiembre de

1992, 11 de enero de 1993, 5 de febrero de 1993 y 10 de febrero de 1994.

Valladolid 22 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4175-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4175-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a fecha y presupuesto de las obras de Concentración Parcelaria de Congosto-Cobrana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4175-I formulada por la Ilma. Sra. Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez relativa a Concentración Parcelaria de Congosto-Cobrana.

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

La concentración parcelaria de la zona de Congosto-Cobrana está actualmente en la fase de investigar de la propiedad y preparación de la Bases Provisionales cuya finalización está prevista para el mes de noviembre, por cuyo motivo no hay presupuestada cantidad alguna en los presupuestos de 1998 para llevar a cabo las obras inherentes a la concentración parcelaria.

Es norma de la Consejería de Agricultura y Ganadería que mientras el proceso de concentración no se encuentre suficientemente avanzado no se procede a la aprobación del Plan de Mejoras Territoriales y Obras, que servirá de base a la redacción del Proyecto de obras correspondiente, por lo que es prematuro concretar la cuantía económica necesaria para concluir todo el proceso de concentración parcelaria.

Valladolid, 18 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 4183-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4183-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a demora y publicación de un Decreto regulador de la Ayuda a Domicilio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4183-I presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la publicación del Decreto Regulador de la Ayuda a Domicilio.

Durante 1997 se ha estado elaborando el Decreto que regulará la Ayuda a Domicilio en esta Comunidad Autónoma, para lo que se constituyó un grupo de trabajo dentro de la Gerencia de Servicios Sociales con profesionales que conocían este tema de manera más directa.

Posteriormente, una vez elaborado un primer proyecto, debido a la importancia del tema y al ser la Ayuda a Domicilio una prestación básica conforme se establece en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, se envió a las Corporaciones Locales, Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales para contar con sus aportaciones a la norma y de esta forma conseguir una regulación lo más completa posible. Asimismo, también se consultó a la Federación de Municipios y Provincias. De manera consensuada se incorporaron al proyecto original sus sugerencias, quedando cerrado a finales de 1997.

Paralelamente se había constituido un grupo de trabajo con las Corporaciones Locales que quisieron participar y la Gerencia de Servicios Sociales para la elaboración de las normas de desarrollo de la regulación de la Ayuda a Domicilio; en concreto del Baremo de acceso a esta prestación y de los documentos administrativos que se utilizarán en el procedimiento.

En este momento el proyecto de Decreto que regulará la Ayuda a Domicilio, así como la norma que establecerá el Baremo de acceso se encuentra para informe del Consejo de Estado tal como resulta preceptivo para su aprobación por la Junta de Castilla y León.

Valladolid a 15 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4184-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4184-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre subvenciones para actividades de formación y orientación profesional cofinanciadas por el FSE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4184-I presentada por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las subvenciones para la realización de actividades de formación y orientación profesional convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1996 de la Gerencia de Servicios Sociales, a realizar durante 1997.

Hay que diferenciar, en primer lugar, los sectores o destinatarios de los diferentes tipos de actividades.

En el sector de personas desempleadas en situación de exclusión social, las actividades que se desarrollan son:

1) Acciones formativas que comprende:

a) Formación básica y/o formación para la cualificación profesional de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción socio-laboral.

Éstas pueden llevarse a cabo:

-Bien por Entidades Privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que figuran inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

-Bien por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, y excepcionalmente, aquellos con menos que presenten acciones que por sus características sean consideradas de interés.

b) Programas integrados que conjugando varias acciones favorezcan itinerarios de inserción laboral en colectivos desempleados afectados por procesos de exclusión.

2) Programas de orientación profesional y asesoramiento que favorezcan la reinserción laboral, dirigidos fundamentalmente a perceptores de Ingresos Mínimos de Inserción.

Estos dos últimos tipos únicos pueden llevarse a cabo por Corporaciones Locales.

Dentro de este Sector de exclusión social, la aportación para 1997 ascendió a 139.774.708.-ptas. destinadas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (53 cursos) y 109.998.914.-ptas. para Corporaciones Locales (37 cursos).

En el sector de jóvenes las actividades a realizar son "Acciones formativas", ya sea formación básica y/o formación para la cualificación profesional, que pueden desarrollar tanto las Entidades Privadas sin ánimo de lucro como las Corporaciones Locales.

Destinados a Corporaciones Locales la aportación ascendió a 19.358.880.-ptas. para la realización de 7 cursos y 108.735.000.-ptas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de 30 cursos.

En cuanto al Sector de Personas Discapacitadas, durante 1997 se concedieron subvenciones para actividades de formación ocupacional para el desarrollo de 13 cursos destinados a Corporaciones Locales por un importe de 33.235.840.-ptas. y 142 para Entidades Privadas por un total de 522.473.437.-ptas.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 20 de octubre de 1993, el Plan de Desarrollo Regional (PDR) para las regiones españolas del Objetivo nº 1.

Previamente, estas Regiones, entre las que se encuentra Castilla y León, elaboran sus Planes de Desarrollo Regional para el periodo 1994-1999.

La Comisión con competencia para aprobar los Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA) adoptó, con fecha 29 de junio de 1994 la Decisión por la que se aprueba el MCA para las intervenciones estructurales comunitarias en las Regiones Españolas Objetivo nº 1, para el periodo del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1999.

Las intervenciones cubiertas por un MCA se realizan, principalmente, en forma de Programa Operativos (P.O), entendiéndose como tales un conjunto coherente de medidas plurianuales para cuya realización se puede recurrir a uno o varios Fondos Estructurales y a uno o varios de los demás instrumentos financieros existentes así como al Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El Gobierno español presentó a la Comisión el 29 de abril de 1994 una solicitud de ayuda para un programa operativo correspondiente al Objetivo nº1 en Castilla y León, para el que se solicita ayuda comunitaria al Fondo Social Europeo y que se integra en el citado MCA.

La Comisión aprueba dicho Programa Operativo para el periodo del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1999, mediante Decisión de 14 de diciembre de 1994.

La contribución del FSE al programa se fija de manera global para los seis años, si bien se lleva a cabo inicialmente un reparto de forma teórica por anualidades.

Hay que hacer constar, además, que en la mitad del periodo, es decir principios de 1997, se llevó a cabo una "Reformulación" cuyo objetivo es adecuar para los tres años restantes la ayuda concedida.

Por todo lo expuesto, no cabe hablar de remanentes en una fecha anterior a la finalización del periodo para el que se aprobó el Programa Operativo.

En anexo se relacionan, por Sectores, la Entidades perceptoras de las mencionadas subvenciones.

Valladolid a 22 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

**ACCIONES FORMATIVAS
CORPORACIONES LOCALES
EXCLUSIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN 18-12-96**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	DENOMINACION ACCION FORMATIVA	CONCEDIDO
AYTO. ÁVILA	AUXILIAR DE ELECTRONICA II	3.040.000
DIP. PROV. ÁVILA	FORMACION BASICA: PINTORES DE BROCHA GORDA	1.963.124
DIP. PROV. ÁVILA	RESTAURACIÓN PARA PERCEPTORES DE IMI	1.512.000
DIP. PROV. ÁVILA	BÁSICO DE HOSTELERÍA Y TURISMO	3.000.000
AYTO. ARANDA DE DUERO	FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN, DECORACIÓN, TAPIZADO Y ENCUADRACIÓN	1.639.500
AYTO. BURGOS	AYUDANTE DE COCINA	3.794.000
AYTO. BURGOS	RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.830.000
AYTO. MIRANDA DE EBRO	OPERARIO DE FONTANERÍA	1.600.000
AYTO. MIRANDA DE EBRO	OPERARIO DE ACTIVIDADES FORESTALES	2.500.000
AYTO. ASTORGA	PELUQUERÍA	1.825.000
AYTO. DE LA BAÑEZA	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	2.580.000
AYTO. DE LA BAÑEZA	CARPINTERÍA -INSTALADOR DE MUEBLES DE COCINA	2.365.000
AYTO. DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO	TÉCNICO EN AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	2.455.000
AYTO. LEÓN	HOSTELERÍA E INICIACIÓN A LA RESTAURACIÓN	2.482.000
AYTO. VALDEPOLO	VIVEROS, REFORESTACIÓN Y TRATAMIENTO DE FLORES	2.891.660
AYTO. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	PROYECTO INNOVADOR DE ELECTROMECAÁNICA	2.565.000
AYTO. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	TAPICERÍA DE MUEBLES Y CONFECCIÓN	3.015.000

AYTO. GUARDO	PAVIMENTACION Y SOLADOS	2.621.000
AYTO. PALENCIA	ALBAÑILERIA BASICA	3.360.000
DIP. PROV. PALENCIA	LAVANDERÍA HOSPITALARIA Y TINTORERÍA	3.370.000
AYTO. SALAMANCA	INSTALADOR ELECTRICISTA DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS	4.132.800
AYTO. SALAMANCA	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	3.492.000
AYTO. SALAMANCA	INSTALADOR FONTANERO	4.132.800
AYTO. BENAVENTE	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	2.580.000
AYTO. BENAVENTE	COLOCACIÓN DE LADRILLO CARA VISTA	2.580.000
AYTO. ZAMORA	JARDINERÍA Y ASESORAMIENTO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	1.611.000
AYTO. ZAMORA	FORM. SOCIOLABORAL Y CULTURA GENERAL	1.337.400
DIPUTACIÓN PROV. ZAMORA	ALFARERÍA	3.500.000
DIPUTACIÓN PROV. ZAMORA	ENVASADO Y RECICLAJE DE ALIMENTOS	3.500.000
TOTAL		77.274.284

**PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO
CORPORACIONES LOCALES
EXCLUSIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN 18-12-96**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LOCALIDAD	DENOMINACION ACCION FORMATIVA	CONCEDIDO
AYTO. ÁVILA	AVILA	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL Y ASESORAMIENTO	3.450.000
DIP. PROV. ÁVILA	AVILA	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA INSERCIÓN LABORAL	3.174.000
AYTO. PALENCIA	PALENCIA	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	4.000.000
AYTO. SEGOVIA	SEGOVIA	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERCEPTORES DE IMI	4.500.000
AYTO. MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	PROG. ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERCEPTORES DE IMI	2.300.000
DIP. PROV. VALLADOLID	VALLADOLID	SERV. ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL	4.550.000
AYTO. VALLADOLID	VALLADOLID	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL	8.000.000
AYTO. ZAMORA	ZAMORA	PROG. ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA COLECTIVOS EN EXC. SOCIAL	2.750.630
TOTAL			32.724.630

**ACCIONES FORMATIVAS
ENTIDADES PRIVADAS
EXCLUSIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN 18-12-96**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	SEDE ENTIDAD	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CONCEDIDO
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2.794.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUXILIAR DE CENTROS ASISTENCIALES	2.794.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2.870.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2.843.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2.913.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS	2.935.500
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	OFIMÁTICA	2.710.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2.794.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	VALLADOLID	AUX. AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA BÁSICA	2.780.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ITINERARIOS DE INSERCIÓN	3.140.870
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ENCUADERNACIÓN	928.700
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ALBAÑILERÍA	1.375.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	FONTANERÍA	1.175.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ELECTRICIDAD BÁSICA	1.490.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	CORTE Y CONFECCIÓN	2.144.533
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	CARPINTERÍA METÁLICA (SOLDADURA)	4.923.096
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	AYUDANTE COCINA - PASTELERÍA	3.515.549
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	MODA Y CONFECCIÓN	3.525.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ELECTRICIDAD	1.786.500
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	FONTANERÍA	1.786.500
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	CONFECCIÓN INDUSTRIAL	1.622.500
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	CORTE Y CONFECCIÓN DE RECICLADO DE ROPA	1.527.500
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL	1.536.500
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ALBAÑILERÍA	1.942.500
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	1.861.360
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	COCINA	3.150.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	FONTANERÍA	2.770.000
ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	ELECTRICIDAD	2.770.000

ASOCIACIÓN "ASCARE". - CÁRITAS REGIONAL DE C y L.	VALLADOLID	CERRAJERÍA	2.770.000
CARITAS INTERPARROQUIAL DE BEJAR	SALAMANCA	TAPICERÍA ARTESANAL	1.860.000
CARITAS INTERPARROQUIAL DE BEJAR	SALAMANCA	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2.140.000
FEDERACIÓN A.D.S.I.S. DE CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	COLOCADOR DE LADRILLOS CARAVISTA	3.290.000
FEDERACIÓN A.D.S.I.S. DE CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	PINTURA	3.485.000
A.C.L.A.E.	VALLADOLID	AYUDANTE DE COCINA	2.535.000
A.C.L.A.E.	VALLADOLID	CAMARERO DE SALA	2.535.000
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA (FUEVA)	VALLADOLID	EXPERTO EN LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2.630.000
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA (FUEVA)	VALLADOLID	EXPERTO EN LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2.455.000
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	VALLADOLID	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS	3.000.000
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	VALLADOLID	ELECTRICIDAD DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS	3.000.000
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	VALLADOLID	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS	2.800.000
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN GITANA DE BURGOS	BURGOS	FORMACIÓN DE ALBAÑILERÍA	2.587.500
ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (O.P.A.)	VALLADOLID	SOLDADOR	2.410.000
ASOCIACIÓN PARA FORMACIÓN Y RECICLAJE DE ZONAS MINERAS	LEÓN	AUXILIAR DE RESTAURANTE	3.345.000
ASOCIACIÓN PARA FORMACIÓN Y RECICLAJE DE ZONAS MINERAS	LEÓN	AYUDANTE DE COCINA	3.825.000
ASOCIACIÓN PARA FORMACIÓN Y RECICLAJE DE ZONAS MINERAS	LEÓN	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	3.345.000
ALEFE	LEÓN	CALEFACTOR	3.575.000
ASOCIACIÓN MADRES SOLTERAS "ISADORA DUNCAN"	LEÓN	AUXILIAR DE GERIATRÍA	2.825.000
ASOCIACIÓN DE PAYAS Y GITANAS "ROMI"	PALENCIA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	2.500.000
FEDERACIÓN ADEMPA	PALENCIA	AUXILIAR DE COCINA	3.339.000
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN DE PAJARILLOS	VALLADOLID	COCINA PROFESIONAL (AYUDANTE)	2.800.000
COLEGIO FAMILIAR RURAL "LA VEGA"	VALLADOLID	RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN RURAL	2.240.000
COMPAÑÍA DE MARÍA (CENTRO SOCIOLABORAL "EILO")	VALLADOLID	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	3.568.000
CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA HALLADERA"	ZAMORA	FORMACIÓN EN EL TELAR DE BAJO LIZO	2.510.600
TOTAL			139.774.708

**ACCIONES FORMATIVAS
CORPORACIONES LOCALES
JÓVENES - RESOLUCIÓN 18-12-96**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CONCEDIDO
AYTO. ÁVILA	MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL	4.550.000

AYTO. MIRANDA DE EBRO	TIERRA-ENCAYOLISTA	1.800.000
AYTO. PALENCIA	JARDINERÍA BÁSICA	2.800.000
AYTO. BURGO	LIMPIEZA DE FACHADAS	4.140.000
AYTO. SALAMANCA	PINTOR DE EDIFICIO	3.232.000
AYTO. MEDINA DEL CAMPO	MUEBLES MODULARES	1.800.000
AYTO. ZAMORA	TALLER MUEBLADO Y VACIADO ARTESANAL	1.400.000
TOTAL		16.172.000

**ACCIONES FORMATIVAS
ENTIDADES PRIVADAS
JÓVENES- RESOLUCIÓN 18-12-96**

DESIGNACIÓN ENTIDAD	DESCRIPCIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CONCEDIDO
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORIA	AUX. AYUDA A DOMICILIO	1.800.000
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORIA	JARDINERÍA BÁSICA	2.800.000
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MELIA	AYUDANTE DE COCINA	1.000.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	AUXILIAR DE TRANSPORTE (VALLADOLID)	2.000.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	AUXILIAR DE OFICINA	2.200.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	CULTIVO EN VIVEROS	3.300.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	AUXILIAR DE TRANSPORTE (PALENCIA)	3.500.000
ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA	OPERARIO MANTE. DE EDIFICIO	2.500.000
ADMM	PINTURA	5.000.000
ADMM	TALLER DE MUEBLES	5.000.000
ADMM	HABILITACIÓN DE INTERIORES	5.000.000
ADMM	VENDIDOR TÉCNICO	5.000.000
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DITANA DE BURGO	CARPINTERÍA	2.000.000
ASOC. MADRES SOLTERAS MADONIA DUNCAN	PEBONERÍA	3.000.000
ASOC. MADRES SOLTERAS MADONIA DUNCAN	MONTEAJE Y TRABAJO DE ALTURA	5.000.000

MUC. UNIVERSIDAD POP. PALENCIA RAY ALFONSO YB	OPERATIVA BÁSICA	2.000.000
CENTRO DE DESARROLLO RURAL	FORJECOMÓNICA MEDIO AMBIENTE	1.500.000
CAJAS	ENCUADERNACIÓN	5.000.000
CAJAS	MUEBLES MODULARES	2.700.000
CAJAS	AYUDANTE RESTAURANTE-BAR	4.000.000
MECAL	TALLER DE MUEBLES	5.000.000
MECAL	PINTOR DE EDIFICIO	5.000.000
JCO	OPERARIO DE CARPINTERÍA	4.000.000
A.F. LA RONDELLA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	4.000.000
A.F. LA RONDELLA	VIVEROS Y EDIFICIO	3.000.000
H.H. INSTITUCIÓN CRISTIANA	MUEBLES MODULARES	3.000.000
H.H. INSTRUCCIÓN CRISTIANA	MECÁNICA DE MOTOCICLETAS	5.000.000
ASOC. VECINOS LA UNIÓN DE PAJARILLOS	AYUDANTE DE COCINA	3.350.000
COMP. DE MARÍA. CENTRO SOCIOLAB. "EILO"	AUX. DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	3.775.000
LIGA ESP. E. Y CULT. POP. LIGA	DISEÑO Y REPROGRAFÍA	2.500.000
TOTAL		108.735.000

**ACCIONES FORMATIVAS. CORPORACIONES LOCALES
SECTOR PERSONAS DISCAPACITADAS**

ENTIDAD	CURSOS	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. ARANDA DE DUERO	FORM. DE COSTUREROS, BORDADORES Y ZURCIDORES	2.185.000
AYTO. DE BELORADO	CESTERÍA	1.470.000
AYTO. BRIVIESCA	FORM. BÁSICA EN ENCUADERNACIÓN	2.368.840
AYTO. LERMA	F.P. RAMA TEXTIL	3.502.500
AYTO. MIRANDA DE EBRO	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	1.300.000
AYTO. LOS SANTOS	TRATAMIENTO DEL MUEBLE ANTIGUO, DORADOS Y POLICROMADOS EN MADERA	4.045.000
AYTO. VALLADOLID	TELETRABAJO, OFIMÁTICA, TELEMARKEIN	2.978.000
AYTO. VALLADOLID	REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS	2.747.800
AYTO. VALLADOLID	AUX. DE SERVICIO DE HABITACIONES	2.155.000
AYTO. VALLADOLID	GESTIÓN PEQUEÑA EMPRESA	661.600
AYTO. VILLALÓN	MANIPULADOS AUXILIARES	4.935.000
AYTO. ZAMORA	ESTUCHERÍA	1.124.100
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ZAMORA	ENCUADERNACIÓN	3.763.000
TOTAL		33.235.840

ACCIONES FORMATIVAS. ENTIDADES PRIVADAS.

SECTOR PERSONAS DISCAPACITADAS

PRO-VIN-CIA	ENTIDAD	CURSOS	IMPORTE CONCEDIDO
AV	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	CALIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO	2.520.000
AV	ASOC. CASTELLANO LEONESA DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	3.240.000
AV	ASOC. DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS VITAVILA	APLICACIÓN DEL PAPEL RECICLADO	2.142.000
AV	P. SANTA TERESA	INICIACIÓN A MANIPULADOS AUXILIARES	4.279.275
AV	P. SANTA TERESA	INVERNADEROS	4.279.275
AV	P. SANTA TERESA	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	3.328.325
AV	P. SANTA TERESA	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	4.279.275
AV	ASESCA	JARDINERÍA Y HORTICULTURA	4.279.275
AV	PRONISA	MANUALIDADES	3.328.325
BU	ASOC. DE PADRES Y TUTORES DEL CENTRO OCUPACIONAL "EL CID" DE BURGOS	JARDINERÍA, VIVERISMO Y REFORESTACIÓN	4.570.000
BU	ASOC. DE PADRES Y TUTORES DEL CENTRO OCUPACIONAL "EL CID" DE BURGOS	FORM., RECICLAJE Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	2.424.500
BU	ASOC. REEDUCACIÓN AUDITIVA DE NIÑOS SORDOS DE BURGOS	COCINA INDUSTRIAL -CATERING	4.200.000
BU	ASOC. PRO-SALUD MENTAL DE BURGOS	TALLER ARTESANÍA	1.750.000
BU	ASADEMA	INICIACIÓN ACTIVIDADES EN EMBALAJE Y SERIGRAFÍA INDUSTRIALES	4.279.275
BU	ASADEMA	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (TEXTIL)	4.279.275
BU	ASADEMA	INICIACIÓN A MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2.852.850
BU	ASAMIMER	ACTIVIDADES AGRARIAS	3.803.800
BU	LAS CALZADAS	INICIACIÓN A LA TEJEDURÍA Y CESTERÍA	2.852.850
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (EMBALAJE II)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (COSMÉTICOS II)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (PIECERIO METÁLICO)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	CULTIVO BAJO-ABRIGO Y MANTENIMIENTO DE EXTERIORES	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	SERVICIOS	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	SERVICIOS	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (COSMÉTICOS III)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (EMBALAJE I)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (COSMÉTICOS I)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (COSMÉTICOS IV)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (COMPONENTES ELÉCTRICOS)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA (MONTAJES AUXILIARES)	4.279.275
BU	ASPAÑIAS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	1.200.000
BU	ASPAÑIAS	HOSTELERÍA	1.200.000
LE	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA NIVEL II	3.900.000
LE	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	DISEÑO GRÁFICO POR ORDENADOR	4.180.000
LE	ASPRONA - LE	CARPINTERÍA	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	METAL	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	JARDINERÍA	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	ALBANILERÍA	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	LAVANDERÍA	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	MANIPULADOS DEL CARTÓN	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	MANIPULADOS AUXILIARES (EMBALAJE TEXTIL)	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	LIMPIEZA	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	HOSTELERÍA	3.090.587
LE	ASPRONA - LE	MANIPULADOS AUXILIARES DE ETIQUETADO TEXTIL	4.279.275
LE	ASPRONA - LE	JARDINERÍA	1.200.000
LE	ASPRONA - BIERZO	INICIACIÓN RECICLADOS	4.279.275
LE	ASPRONA - BIERZO	ESTAMPACIÓN - ENCUADERNACIÓN	4.279.275
LE	ASPRONA - BIERZO	CARPINTERÍA - ENMARCACIÓN	4.279.275
LE	ASPRONA - BIERZO	MANIPULADOS TEXTILES	4.279.275
LE	ASPRONA - BIERZO	HOSTELERÍA	1.200.000
PA	ASOC. CASTELLANO LEONESA DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA	GESTIÓN PYMES	3.240.000
PA	ASOC. UNIVERSIDAD POP. PALENCIA REY ALFONSO VIII	OFIMÁTICA	3.300.000
PA	FUNDACIÓN GRAL. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID		2.365.000

PA	ADECAS	INICIACIÓN DE CONFECCIÓN TEXTIL	4.279.275
PA	F. C. SAN CEBRIAN	ALBANILERÍA	4.279.275
PA	F. C. SAN CEBRIAN	SERVICIOS	4.279.275
PA	F. C. SAN CEBRIAN	HORTICULTURA	4.279.275
PA	F. C. SAN CEBRIAN	JARDINERÍA	4.279.275
PA	F. C. SAN CEBRIAN	MANUALIDADES	4.279.275
PA	F. C. SAN CEBRIAN	MANIPULADOS AUX. INDUSTRIALES (ALIMENTARIA)	1.200.000
PA	ASPANIS	INICIACIÓN AL MONTAJE Y MANIPULADOS DE MATERIAS	4.279.275
PA	ASPANIS	JARDINERÍA Y HORTICULTURA	3.594.591
PA	ASPANIS	ENCUADERNACIÓN Y ARTES GRÁFICAS	3.594.591
PA	ASPANIS	CONFECCIÓN Y DISEÑO TEXTIL	3.594.591
PA	ASPANIS	CARPINTERÍA Y MODELADOS	3.594.591
PA	VILLA SAN JOSÉ	AGROPECUARIO	4.279.275
PA	VILLA SAN JOSÉ	SERVICIOS	3.328.325
SA	ASOC. EQUIPO DE EDUCACIÓN ESPECIAL RURAL DE SALAMANCA	AUXILIAR -AYUDANTE PARA SERVICIOS EN RESIDENCIAS Y HOTELES	3.874.000
SA	ASECAL ASOC. EDUCADORES CASTELLANO LEONESES	FORM. OC. TAPICERO MUEBLES	3.903.000
SA	ASOC. PARA LA DIFUSIÓN AUDIOVISUAL	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA	4.050.000
SA	ASOC. PARA LA DIFUSIÓN AUDIOVISUAL	LOCUCIÓN Y DOBLAJE	3.760.000
SA	ASPAR	ARTESANÍA DEL MIMBRE Y DERIVADOS	3.594.591
SA	ACOPEDIS	INICIACIÓN MOBILIARIO DE MADERA Y MIMBRE	4.279.275
SA	ASPACE-SA	INICIACIÓN A SERVICIOS	2.852.850
SA	ESCUELAS CAMPESINAS	MADERA	2.396.394
SA	ASPRODES	TEXTIL I	4.279.275
SA	ASPRODES	TEXTIL II	4.279.275
SA	ASPRODES	JARDINERÍA I	4.279.275
SA	ASPRODES	VIVERISMO I	4.279.275
SA	ASPRODES	VIVERISMO II	4.279.275
SA	ASPRODES	RECICLADO	4.279.275
SA	ASPRODES	ENCUADERNACIÓN	4.279.275
SA	ASPRODES	PLÁSTICA I	3.090.587
SA	ASPRODES	JARDINERÍA II	3.594.591
SA	ASPRODES	CARPINTERÍA I	3.594.591
SA	ASPRODES	CARPINTERÍA II	3.594.591
SA	ASPRODES	PLÁSTICA II	4.279.275
SA	ASPRODES	JARDINERÍA	1.200.000
SA	ASPRODES	SERIGRAFÍA	1.200.000
SG	ASOC. CASTELLANO LEONESA DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA	GESTIÓN PYMES	3.240.000
SG	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	RECICLAJE PARA EMPRESA. SEGURIDAD ELECTRÓNICA CONTRA ROBO E INCENDIO	2.375.000
SG	APADEFIM	MANIPULADOS AUXILIARES I	4.279.275
SG	APADEFIM	MANIPULADOS AUXILIARES II	4.279.275
SG	APADEFIM	MANIPULADOS AUXILIARES III	4.279.275
SG	APADEFIM	MANIPULADOS AUXILIARES IV	4.279.275
SG	APADEFIM	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	4.279.275
SG	APADEFIM	INICIACIÓN A MANIPULADOS AUXILIARES	4.279.275
SO	VIRGEN DEL CAMINO	MANUFACTURA Y MONTAJE DE PIEZAS DE AUTOMOCIÓN	3.815.000
SO	VIRGEN DEL CAMINO	CULTIVO EN VIVERO DE PLANTA DE REPOBLACIÓN Y ORNAMENTAL	3.620.000
SO	ASAMIS	CARTONAJE II	3.594.591
SO	ASAMIS	CARTONAJE I	2.396.394
VA	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	CURSO AVANZADO DE DISEÑO GRÁFICO	3.810.000
VA	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA NIVEL II	3.880.000
VA	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	CURSO DE CABLEADO PARA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL I	4.547.500
VA	ASOC. ASPAYM DE CASTILLA Y LEÓN	CURSO DE CABLEADO PARA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL II	4.547.500
VA	ASOC. EL PUENTE	ARTES GRÁFICAS	2.976.000
VA	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	ENCUADERNACIÓN	1.493.000
VA	FUNDACIÓN GRAL. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID		2.365.000
VA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE VALLADOLID		3.858.276
VA	ASPRONA - VA	INICIACIÓN A MANIPULADOS INDUSTRIALES	4.279.275
VA	ASPRONA - VA	MANIPULADOS ARTES GRÁFICAS	3.594.591
VA	ASPRONA - VA	CABLEADOS	3.594.591
VA	ASPRONA - VA	ENCUADERNACIÓN	3.594.591
VA	ASPRONA - VA	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA I	3.594.591

VA	ASPRONA - VA	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA II	3.594.591
VA	ASPRONA - VA	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA ALIMENTACION	3.594.591
VA	ASPRONA - VA	CARPINTERIA DE MADERA	3.594.591
VA	ASPRONA - VA	RETRACTILADOS	3.594.591
VA	FUNDACION SIMÓN RUIZ	VIVEROS PARA PLANTAS AUTÓTONAS	698.402
VA	FUNDACION SIMÓN RUIZ	ENCUADERNACION	1.200.000
VA	APRAM	INICIACION A JARDINERIA	4.279.275
VA	PADRE ZEGRI	CERAMICA	4.279.275
VA	S. J. DE DIOS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA I	4.279.275
VA	S. J. DE DIOS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA II	4.279.275
VA	S. J. DE DIOS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA III	4.279.275
VA	S. J. DE DIOS	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA IV	4.279.275
VA	S. J. DE DIOS	CARPINTERIA	4.279.275
VA	S. J. DE DIOS	MANTENIMIENTOS DE JARDINES	4.279.275
ZA	ASOC. CASTELLANO LEONESA DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA	GESTIÓN PYMES	3.240.000
ZA	ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ZAMORA		4.120.000
ZA	ASPROSUB - BENAVENTE	MANIPULADOS I	4.279.275
ZA	ASPROSUB - BENAVENTE	MANIPULADOS II	4.279.275
ZA	ASPROSUB - BENAVENTE	GRANJA Y HUERTA I	4.279.275
ZA	ASPROSUB - BENAVENTE	GRANJA Y HUERTA II	4.279.275
ZA	ASPROSUB - ZA	TEXTIL	4.279.275
ZA	ASPROSUB - ZA	CERAMICA	4.279.275
ZA	ASPROSUB - ZA	MANIPULADOS ARTESANALES DIVERSOS	4.279.275
ZA	ASPROSUB - ZA	INICIACION A ACTIVIDADES DE CARPINTERIA	2.852.850
ZA	ASPROSUB - ZA	CARPINTERIA	4.279.275
ZA	ASPROSUB - ZA	ENCUADERNACION	1.200.000
	TOTAL		522.473.437

P.E. 4185-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4185-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a gestión directa de cursos de formación ocupacional cofinanciados por el FSE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. N.º 4185-I, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, se informa:

Durante el año 1996 la gestión de acciones formativas ocupacionales que llevaron a cabo las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales a través de los Cen-

tros Base para las personas con discapacidad fueron 23, por un importe global de 65.036.000,-Ptas, según se detallan:

ENTIDAD	ACCIONES	IMPORTE CONCEDIDO
GERENCIA DE SS.SS	Reciclaje de papel. Av	2.881.000
GERENCIA DE SS.SS	Ordenanzas. Bu	2.706.000
GERENCIA DE SS.SS	Agentes judiciales. Bu	3.143.500
GERENCIA DE SS.SS	Operador Informática I. Bu	3.210.500
GERENCIA DE SS.SS	Operador Informática II. Bu	3.210.500
GERENCIA DE SS.SS	Viverismo y Jardinería. Bu	2.095.000
GERENCIA DE SS.SS	Informática Gestión. /Ponferrada	3.109.000
GERENCIA DE SS.SS	Jardinería. Le	3.094.000
GERENCIA DE SS.SS	Servicios Múltiples. Le	3.104.000
GERENCIA DE SS.SS	Informática -Asoc. sordos León	3.094.000
GERENCIA DE SS.SS	Informática /Astorga	2.358.000
GERENCIA DE SS.SS	Montaje, reparación. y modifc.ordenadores. Pa	2.556.000
GERENCIA DE SS.SS	Torneado de Madera. Pa	3.176.000
GERENCIA DE SS.SS	Técnicas Adtv. a nivel Auxiliar. Pa	2.958.000
GERENCIA DE SS.SS	Restauración Muebles. Sa	3.086.000
GERENCIA DE SS.SS	Artesanía Textil. Sa	2.487.000
GERENCIA DE SS.SS	Diseño publicitario y Marketing. Sa	3.186.000
GERENCIA DE SS.SS	Curriculum Profesional Auxiliar Adtv. Sg	2.099.000
GERENCIA DE SS.SS	Form. Aplic. Informatica Oficina. So	2.513.000
GERENCIA DE SS.SS	Form. Tapicero de Muebles. So	2.865.500
GERENCIA DE SS.SS	Contabilidad Informática. Va	2.456.000
GERENCIA DE SS.SS	Gestión Pequeña Empresa. Za	2.825.000
GERENCIA DE SS.SS	Operario Servicios Múltiples. Za	2.825.000
		65.036.000

Valladolid, 15 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4186-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4186-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a situación del pago y aportaciones de la Junta al FSE en las Iniciativas Comunitarias Horizon II a través de Entidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4186-I, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la situación del pago de los Proyectos Horizon ejecutados en el ejercicio 1996.

P.E. 4193-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4193-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a actuación inspectora en 1997 de Centros Propios de Gestión directa de la Gerencia de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4193-I, formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la actuación inspectora durante 1997:

Durante la anualidad 1997 la Unidad de Inspección visitó todos los centros propios de gestión directa de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Del resultado de estas inspecciones se deduce que estos centros funcionan correctamente, que la comida es adecuada a las necesidades de los usuarios, considerando que las actividades lúdicas o de ocio que en ellos se realizan son suficientes y en algunas ocasiones se han dado algunas sugerencias muy concretas para su mejora en relación con aspectos de infraestructura.

Valladolid a 15 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4194-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4194-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a actuación inspectora en 1997 de Centros de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4194-I, formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la actuación inspectora durante 1997 respecto a Centros de Personas Mayores:

Durante el año 1997, la Consejería de Sanidad a través de la inspección de la Gerencia de Servicios Sociales ha visitado todos los centros de personas mayores que tenían concedida una prórroga para adaptarse a la normativa vigente.

Asimismo, se han visitado aquellos centros de personas mayores con capacidad superior a 60 plazas que se encontraban en periodo transitorio para su autorización e incorporación en el Registro de Entidades y Centros que solicitaron autorización para empezar su funcionamiento. Esta actuación se señala en el Decreto 109/1993, modificado por el Decreto 295/94, de 22 de diciembre, por el que se regula la autorización, acreditación y registro de las entidades, servicios y centros de carácter social en Castilla y León.

La Unidad de Inspección, como señalan las disposiciones vigentes, actúa de oficio o a instancia de parte, comprendiendo en estos casos tanto las denuncias de particulares como las posibles irregularidades detectadas por las Gerencias Territoriales, visitándose todos los centros incluidos en estos casos.

En 1997 se han levantado 59 actas de inspección siendo 35 los que han dado lugar a la incoación de expediente sancionador, con el siguiente desglose provincial: Ávila 2, León 9, Palencia 2, Salamanca 2, Segovia 1, Valladolid 18 y Zamora 1.

Valladolid a 15 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4195-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4195-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a peticiones de traslado de personas discapacitadas a Centros de la Comunidad a 28 de febrero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 4195-I, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León.

En la actualidad hay únicamente cuatro personas ingresadas en Centros de fuera de nuestra Comunidad que están interesadas en trasladarse a Centros de Castilla y León, en todos los casos se solicita un Centro en concreto en el que o no existen plazas vacantes o la puntuación necesaria para el ingreso es superior a la que ellos tienen.

Las plazas solicitadas son 1 de Centro de Atención a personas con minusvalía psíquica grave y 3 de Centro Ocupacional.

Valladolid, 15 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4196-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4196-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a peticiones de traslado de personas mayores a Residencias de la Comunidad a 28 de febrero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta P.E. 4196-I, formulada por M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista referida al Número de Personas Mayores que han pedido traslado de Centros de otras Comunidades Autónomas a la nuestra a 28 de febrero.

Con fecha 1 de enero de 1996 se hicieron efectivas las transferencias de los Centros Residenciales para Personas Mayores que dependían del INSERSO a la Comunidad de Castilla y León.

Existen personas mayores que ocupando plaza en centros de otras Comunidades Autónomas desean trasladarse a centros de nuestra Comunidad, y han presentado la correspondiente solicitud.

Estas solicitudes de traslado, se vienen tramitando desde la fecha de la transferencia en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSERSO) por la que se regulan los ingresos, traslados y permutas en los Centros Residenciales para la Tercera Edad.

A fecha 28 de febrero de 1998 existían 21 expedientes de solicitud de traslado, que se encontraba en situación de alta inicial, las cuales afectaban a 23 personas residentes en centros de Personas mayores de otras Comunidades Autónomas.

Una vez baremados los mismos, de acuerdo con la citada normativa, a fecha 10 de junio de 1998, 10 de estos expedientes han pasado a lista de reserva para ocupar plazas en Centros Residenciales de Personas Mayores de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, a 10 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4197-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4197-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a creación de Centros de Acogida en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En respuesta a la P.E. 4197-I, formulada por Doña M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista .

SE INFORMA QUE:

Los nuevos centros de acogida de 1998 son los siguientes:

PROVINCIA	IMPORTE	FECHA
LEON	PISO TUTELADO	625.000
	CASA DE ACOGIDA (*)	SIN COSTE
VALLADOLID		
Casa de Acogida para Mujeres con VIH. ESTADIO C3	6.000.000	1-1-1998

(*) La casa de acogida sita en León ha venido funcionando por cuenta autónoma con subvención del Ministerio de Asuntos Sociales.

En el año 1998 la Junta de Castilla y León ha conseguido incluirla en la red de servicios con el propósito de unificar criterios y complementar recursos.

Es propósito de esta Secretaría Regional de la Mujer, la apertura de algún recurso específico en la provincia de Zamora.

Valladolid, 15 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4198-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4198-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a creación de servicios de atención a la mujer en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En relación con la P.E. 4198-I formulada por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista.

Por Orden de 21 de mayo de 1998, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Sanidad y Bienestar Social, se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 27 de mayo de 1998), esta Norma indica que corresponde a la Sección de la Secretaría Técnica de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social, la gestión de programas de protección de la mujer y el asesoramiento e información a las mujeres y cualquier otra función que en el ámbito de sus competencias le sea encomendado. Los medios personales y materiales del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social adscritos a la realización de esta función dependerán funcionalmente de la Secretaría Regional de la Mujer y de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, recibiendo a estos efectos la denominación de CENTRO DE LA MUJER.

Estos Centros de la Mujer, por tanto, se encuentran en todas las provincias de la Comunidad y la fecha de su

puesta en funcionamiento es a partir del 28 de mayo de 1998.

Valladolid 12 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 4205-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4205-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D.^a Pilar Ferrero Torres y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a motivos de la demora en la puesta en funcionamiento de la depuradora de Simancas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0404205 formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Antonio De Meer Lecha-Marzo, D.^a Pilar Ferrero Torres y D. Jorge Félix Alonso Díez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos en la demora en la puesta en funcionamiento de la Depuradora de Simancas.

Las obras de la depuradora de aguas residuales de Simancas, contratada y financiada por la Diputación Provincial de Valladolid, ya están terminadas de acuerdo con lo informado por el Director de la obra.

Su puesta en funcionamiento se retrasó por causa de la acometida y contratación de la energía eléctrica.

Posteriormente, por la crecida del río Pisuerga, se inundó la instalación produciendo daños diversos en algunos equipos e instalación eléctrica, que impiden su funcionamiento.

Actualmente se está valorando el coste de estas reparaciones a los efectos de tramitar por el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de financiación a la Diputación Provincial.

Valladolid 19 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4206-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4206-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el proyecto de la presa de Castrovido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4206-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el Proyecto de la Presa de Castrovido.

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

La valoración que merece a la Consejería de Agricultura y Ganadería la construcción de la Presa de Castrovido es altamente positiva dado que contribuirá a la regulación del río Arlanza en su cabecera de forma que disminuirá y limitará los riesgos de inundación de poblaciones, edificaciones y granjas situadas en los tramos medio e inferior de dicho río, evitando cuantiosas pérdidas en cultivos y ganados que su desbordamiento viene produciendo.

Dado que la consideración es positiva esta Consejería no ha presentado alegación alguna.

Lo ideal hubiera sido construir la presa en un tramo inferior del río que hubiera permitido una mayor regulación, pero dificultades de todos conocidas y justificadas obligaron a cambiar su ubicación; no obstante una gran parte del caudal se regulará con la presa proyectada.

La construcción de la presa, como se ha indicado anteriormente, no sólo es justificada por los regadíos sino en evitación de catástrofes que vienen ocurriendo con cierta frecuencia en estos últimos años como consecuencia de su desbordamiento. Quien no defienda el regadío de la Región puede parecer que conoce poco las necesidades de nuestro mundo rural, mostrándose el regadío como medio eficaz para frenar la emigración siendo necesario también para el desarrollo de una industria agroalimentaria capaz de crear riqueza y empleo, permitiendo consolidar el nivel de rentas de las explotaciones agrarias afectadas.

El aprovechamiento hidroeléctrico no será sino una razón más añadida a las anteriores que contribuyan a una rentabilización mayor del proyecto.

Valladolid, 25 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 4208-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4208-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre el Servicio Regional de Colocación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0404208 formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a diversos extremos sobre el Servicio Regional de Colocación.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El Servicio Regional de Colocación se ha puesto en marcha en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los medios que se han puesto a disposición de los centros colaboradores para que desarrollen dicho Servicio, a los mismos se les ha facilitado el ejemplar normalizado de currículum vitae, un manual para efectuar la entrevista con las tablas de ayuda y se ha procedido a la instalación, en los ordenadores personales de los centros, de las líneas de comunicación, los equipos y accesorios necesarios de red para la transmisión exclusiva de los datos referentes al Servicio Regional de Colocación. Estos equipos y accesorios se han instalado en régimen de cesión al Centro Asociado. Asimismo, se ha instalado el software informático del Servicio. Todos estos elementos, salvo los ordenadores personales, son propiedad de la Junta de Castilla y León.

Hasta la fecha de hoy, los Centros Asociados al Servicio Regional de Colocación en cada provincia son los relacionados en el anexo I adjunto.

La selección de Centros se ha efectuado en atención a los medios humanos y materiales disponibles, a la expe-

riencia en la impartición de formación profesional y a su disponibilidad y deseo de colaborar con el Servicio Regional de Colocación en la consecución de los fines que el mismo tiene encomendados. Todos los Centros figuran inscritos en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional de la Comunidad de Castilla y León, excepto en dos casos: la Asociación de Ingenieros Técnicos Industriales de Soria y el Centro de Estudios Pacheco, también de Soria. Ambos cuentan con la homologación del INEM.

El Servicio Regional de Colocación ha empezado su andadura en el mes de febrero de 1998, de forma experimental, circunstancia ésta que ha motivado la limitación inicial del número de Centros por razones obvias, eligiéndose a todos aquellos que mejor cumplieran los requisitos, según los criterios fijados en el punto anterior, hasta el número previsto.

El procedimiento utilizado por los centros colaboradores para conseguir que los desempleados les hagan llegar su demanda de empleo es el de la información a los potenciales usuarios, dado que la utilización del Servicio es voluntario, y es obligación del Centro el comunicar esta circunstancia.

Hasta la fecha no se están tramitando ofertas de empleo, dado que la base de datos de los demandantes de empleo no es lo suficientemente amplia para permitir un resultado eceptable.

Las actividades que pueden utilizar los Centros Asociados son las establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del art. 2 de la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se regula el Servicio Regional de Colocación y consisten en:

a) Información y direccionamiento:

-La información consiste en proporcionar a la persona demandante de empleo los datos necesarios sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Regional de Colocación, así como cualquier otra acción formativa o de empleo que lleve a cabo la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

-El direccionamiento consiste en poner en contacto a las personas demandantes de empleo con el Centro Asociado que hará el tratamiento de la demanda de empleo, atendiendo a criterios territoriales y de especialización según la formación y la experiencia profesional y/o pertenencia a un colectivo determinado y de manera automatizada.

b) Tratamiento de las demandas de empleo.

- El tratamiento de las demandas de empleo implica la realización de las siguientes acciones:

a) Introducción del currículum vitae.

b) Modificación del currículum.

c) Comprobación de la disponibilidad de la persona demandante de empleo para la oferta en la que saliese como candidata, y comunicación de esta disponibilidad a los Servicios Centrales del Servicio Regional de Colocación.

d) Renovación del currículum cuando lo solicite el demandante de empleo. Se entiende por renovación, el mantenimiento del currículum disponible para su emparejamiento.

c) Captación y tratamiento de las ofertas de empleo.

La captación y tratamiento por parte de los Centros Asociados de las ofertas de trabajo que presenten las diferentes empresas o entidades consistirá en:

-La ayuda a las empresas, para la definición de los puestos de trabajo ofertados y de los perfiles profesionales necesarios para cubrir esa oferta de trabajo.

-La ayuda a las empresas en la elaboración de documentos de ofertas.

-La introducción en la red informática del Servicio Regional de Colocación del documento de oferta.

-El seguimiento y cierre del resultado de la oferta.

Según lo establecido en el artículo 4.1, segundo párrafo de la mencionada Orden, cuando la persona demandante de empleo así lo solicite, también se le ofrecerá la posibilidad de preinscribirlo a los diferentes servicios de orientación y/o formación profesional ocupacional que puede determinar la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Las compensaciones económicas que tienen derecho a percibir los Centros Asociados por las acciones que, según la referida Orden pueden realizar, vienen establecidas en los artículos 13, 14 y 15 de la misma, y sus cuantías son:

- Por currículum introducido y validado por el Servicio Regional de Colocación, 2.500 ptas.

- Por comprobación de la disponibilidad de los demandantes para las ofertas en que saliesen como candidatos, 300 ptas.

- Por las acciones de captación de oferta, 3.000 ptas.

- Por la modificación efectuada en el currículum vitae, 300 ptas.

Hasta la fecha, no les ha sido abonada a los Centros Asociados al Servicio, cantidad económica alguna, debido a la reciente entrada en vigor de la Orden.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de febrero de 1998, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo y, en concreto, de la cláusula sexta del mismo, el Servicio Regional de Colocación, para el cumplimiento de sus fines, así como a efectos de llevar a cabo el seguimiento de la inserción laboral con-

seguida, recibirá del INEM información sobre los demandantes de empleo del Servicio Regional de Colocación y sobre los contratos registrados que afecten a dichos demandantes.

El número total de demandantes de empleo, a fecha de hoy, alcanzan las cifras establecidas en el Anexo II adjunto.

Tal y como ya se ha señalado anteriormente, no ha sido aún tramitada oferta de empleo alguna, por la razón apuntada.

La colaboración y coordinación entre el INEM, el Servicio Regional de Colocación y los Centros Asociados al mismo, se articula en función de lo establecido en el R.D. 735/95, de 5 de mayo, por el que se regula las agencias privadas de colocación sin fines lucrativos, la Orden de 28 de mayo de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el funcionamiento del Servicio Regional de Colocación, el Convenio entre la referida Consejería y el INEM de fecha 2 de febrero de 1998, los Protocolos firmados con los 51 Centros Asociados y en lo contenido en los convenios que en un futuro se puedan firmar con los Centros que soliciten la adquisición de la condición de Centro Asociado al Servicio Regional de Colocación.

El seguimiento efectuado por la Junta consiste en el control del cumplimiento, por parte de los Centros, de las obligaciones especificadas en el artículo 12 de la Orden de fecha 20 de abril de 1998.

Asimismo, en el seno de la Comisión Regional de Empleo y Formación, creada por Decreto 14/1998, de 22 de enero, se constituyó la Ponencia de Trabajo para el estudio y seguimiento de la gestión encomendada al Servicio Regional de Colocación integrada por la representación de CECAL, CC OO, UGT y Administración Regional.

Valladolid, 22 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

ANEXO I

Relación de Centros Asociados al Servicio Regional de Colocación

ACADEMIA INFORMECA, S.L.	ÁVILA	(Arévalo)
ACADEMIA INFORMECA, S.L.	ÁVILA	(Ávila)
CENTRO DE ENSEÑANZA LOS MORALES, S.L.	ÁVILA	(Arenas de San Pedro)
GESTIÓN E INFORMÁTICA ALMANZOR, S.L.	ÁVILA	(Candeleda)
SERGESA PIEDRAHÍTA, S.A.	ÁVILA	(Piedrahíta)
ACADEMIA CASTILLA	BURGOS	(Burgos)
ACADEMIA EL CID, S.L.	BURGOS	(Burgos)

CEMI MIRANDA, S.L.	BURGOS	(Miranda de Ebro)
CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	BURGOS	(Villarceyo)
ESCUELA CASTELLANA DE HOSTELERÍA	BURGOS	(Burgos)
INK LINGUA SERVICES	BURGOS	(Miranda de Ebro)
SERVICIOS DE ENSEÑANZA ADMINISTRATIVOS Y SOCIO-ECONÓMICOS, S.L.	BURGOS	(Burgos)
ACADEMIA ATENEA	LEÓN	(Cistierna)
ACADEMIA CERVANTES	LEÓN	(León)
ACADEMIA CLARÍN, S.L.	LEÓN	(León)
ACADEMIA KRONOS C.B.	LEÓN	(León)
ATENEO LEONÉS CENTRO DE ESTUDIOS	LEÓN	(León)
CENTRO DE ESTUDIOS ALPO, S.L.	LEÓN	(La Bañeza)
CENTRO DE ESTUDIOS GANESH	LEÓN	(Valencia de Don Juan)
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA "LAMELAS"	LEÓN	(Ponferrada)
EUROFORO 2000	LEÓN	(León)
CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PALENCIA, S.L.	PALENCIA	(Palencia)
COLEGIO ACADEMIA EDÉN	PALENCIA	(Palencia)
CEIGE S.L.	SALAMANCA	(Salamanca)
CENTRO BRITÁNICO	SALAMANCA	(Salamanca)
CENTRO DE ESTUDIOS DE GESTIÓN	SALAMANCA	(Salamanca)
CENTRO DE ESTUDIOS MERINERO	SALAMANCA	(Salamanca)
GESTORES DE PROYECTOS MULTIMEDIA	SALAMANCA	(Salamanca)
C.E.I CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES E INFORMÁTICOS.	SEGOVIA	(Segovia)
CENTRO DE ESTUDIOS PIRÁMIDE (ALBERTO HERRANZ APARICIO)	SEGOVIA	(Segovia)
CENTROS DE FORMACIÓN STUDIO 21, S.L.	SEGOVIA	(Segovia)
CENTROS DE FORMACIÓN STUDIO 21. S.L.	SEGOVIA	(Cuéllar)
LOGOS FORMACIÓN Y GESTIÓN	SEGOVIA	(Segovia)
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	SORIA	(Soria)
CENTRO DE ESTUDIOS "PACHECO"	SORIA	(Soria)
CEAP CENTRO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CASTELLANA DE FORMACIÓN, S.L.	VALLADOLID	(Valladolid)
DISTRIBUIDORA EDUCATIVA CASTELLANA S.L.	VALLADOLID	(Valladolid)
E.S.A.I	VALLADOLID	(Valladolid)
ESCUELA EMPRESARIAL PLATÓN	VALLADOLID	(Valladolid)
FORSEL CONSULTING, S.L.	VALLADOLID	(Valladolid)
I.E.T. (INSTITUTO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS)	VALLADOLID	(Valladolid)
TEDISA-CEM TEJEDOR Y DÍEZ S.A	VALLADOLID	(Valladolid)
TEDISA-CEM TEJEDOR Y DÍEZ S.A.	VALLADOLID	(Valladolid)
ACADEMIA CÁTEDRA	ZAMORA	(Zamora)
CENTRO ELECTRÓNICA CEPEDA	ZAMORA	(Zamora)
CENTRO INFORMÁTICO ROYER	ZAMORA	(Zamora)
CENTRO INFORMÁTICO ROYER	ZAMORA	(Zamora)
FEDEM (FORMACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.)	ZAMORA	(Zamora)
FEDEM (FORMACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.) ZAMORA	ZAMORA	(Toro)
LOS PERALES I	ZAMORA	(Puebla de Sanabria)
LOS PERALES II	ZAMORA	(Zamora)

ANEXO II

Demandantes inscritos

Ávila	412
Burgos	3281
León	1011
Palencia	83
Salamanca	401
Segovia	1344
Soria	25
Valladolid	6148
Zamora	514
Castilla y León	13219

P.E. 4209-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4209-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a subvenciones concedidas a la Federación Castellano y Leonesa de Espeleología y a la Delegación de la Provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta parlamentaria Escrita P.E./4209, formulada por la Procuradora D.ª Concepción Farto Martínez, relativa a la Federación Castellano-Leonesa de Espeleología.

Las subvenciones concedidas en 1998 a la Federación Castellano-Leonesa de Espeleología han sido de 250.000 pts. para Realización de Actividades Nacional e Internacionales en la Comunidad Autónoma y 800.000 pts. para Actividades de Promoción Deportiva.

Puesto que las Federaciones Territoriales de los distintos deportes practicados en esta región tienen personalidad jurídica propia y estructura acorde con la Ley del Deporte de esta Comunidad, Ley 9/90, de 22 de junio, la Junta de Castilla y León no concede subvenciones directas en ningún caso a las Delegaciones provinciales.

Las limitaciones presupuestarias de la Dirección General de Deportes y Juventud impiden incrementar estas subvenciones, que se conceden fundamentalmente

en base al número de clubes y deportistas de cada una de las 49 Federaciones existentes.

En este sentido hemos de indicar a Su Señoría que la Federación Castellano-Leonesa de Espeleología se inscribió con fecha 11 de mayo de 1988 en el Registro de Entidades Deportivas y según la información que en la Dirección General de Deportes y Juventud consta, se encuentra constituida actualmente por 25 clubes y 488 deportistas federados, de los cuales se ubican en León 6 y 84, respectivamente.

Valladolid, 19 de junio de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4210-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4210-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a situación de las restauraciones en la Catedral de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado García, P.E. 4210-I, relativa a la Restauración de la Catedral de Astorga (León) en 1997.

1ª) Sí, se han finalizado las restauraciones correspondientes a la Catedral de Astorga en el año comprometido, tanto la parte de la Junta de Castilla y León como la correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

Valladolid, 15 de junio de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4211-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4211-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª

Carmen García-Rosado y García, relativa a situación de la construcción del complejo turístico de Ambasaguas y cumplimiento de la sanción impuesta al Ayuntamiento de Villarino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0404211 formulada por Procuradora D.ª Carmen García-Rosado García del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación del Complejo Turístico de Ambasaguas y cumplimiento de la sanción impuesta al Ayuntamiento de Villarino.

No existe ninguna sanción impuesta al Ayuntamiento de Villarino de los Aires por la construcción de un complejo turístico en diciembre de 1997.

Existe con fecha 29 de septiembre de 1997, una resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca (Expte E.N-SA 4/97), por la que se sancionó al Ayuntamiento de Villarino de los Aires con multa de 100.000 ptas, estableciendo además la obligación de reparar los daños cometidos. Los hechos en base a los que se imponía esta sanción fueron la realización de obras para la contratación de una pista dentro del área crítica nº 5 de la conservación de la cigüeña negra.

Con fecha 5 de noviembre de 1997 el departamento interpone recurso ordinario contra la resolución del Delegado Territorial, solicitando la anulación de la misma. Dicho recurso se encuentra pendiente de resolución, por lo que la sanción no puede ejecutarse, en tanto en cuanto, no se resuelva dicho recurso y adquiera firmeza.

Valladolid 19 de enero de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 4212-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4212-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a restos arqueológicos descubiertos en las obras de la Plaza de la Rubia de

Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, P.E.-4212-I, relativa a la aparición de Restos Arqueológicos en las obras que el Ayuntamiento de Segovia está realizando en la Plaza de la Rubia de Segovia.

1º- La empresa avisó de inmediato tras tener constancia del hallazgo.

2º- Sí

Valladolid, 15 de junio de 1998

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

P.E. 4213-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4213-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a resultado del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Segovia al FEDER en el campo de la Sociedad de la Información (ACUANET), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita P.E. 4213, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un proyecto presentado por el Ayuntamiento de Segovia a la convocatoria del Art. 10 del FEDER, en el campo de la Sociedad de la Información (ACUANET), manifiesto a V.E. que la Dirección General de Asuntos Europeos no ha participado en ningún momento en la elaboración ni en la presentación del mencionado proyecto, aun cuando sí ha tenido conocimiento, a través de las listas que elabora la Comi-

sión Europea sobre proyectos aprobados, de que éste no se encuentra en esta relación.

Valladolid, a 23 de junio de 1998

LA CONSEJERA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Isabel Carrasco Lorenzo*

P.E. 4214-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4214-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a colaboración con Entidades Locales en materia de extinción de incendios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4214-I formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, perteneciente al Grupo Socialista ante las Cortes de Castilla y León, relativa a Subvenciones destinadas a Entidades Locales para la adquisición de equipamientos para la Lucha contra Incendios Forestales.

Las Entidades Locales que no han obtenido subvención son aquéllas que no han presentado el Plan Operativo de Emergencia (POE), requisito indispensable para garantizar la adecuada utilización del material subvencionado.

A tenor de esta premisa y no teniendo garantizada la buena utilización de los recursos de la Administración, no se pueden tomar medidas al respecto, al ser un incumplimiento unilateral por la parte solicitante.

Por otro lado, en relación con las Entidades Locales que no figuran en la relación de transferencias económicas, se ha de contestar que la razón por la cual no se incluyen en la citada relación se debe a que, a pesar de haberles aprobado la subvención, no han cumplido la cláusula novena de la citada Orden, referente a plazo de ejecución y justificantes.

No se ha tomado ninguna medida al respecto ya que, la falta de cumplimiento por parte de las Entidades Locales para el pago de subvenciones que les han sido concedidas, es una conducta, que se reitera, de carácter unilateral, contra la que no se puede tomar ninguna medida diferente al objeto de la pregunta.

Valladolid a 24 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Personal, con fecha 25 de junio de 1998, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, se constituyó la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León, que quedó integrada por los funcionarios siguientes:

Presidente: D. Carlos Millán Borque.
Vicepresidente: D. Victoriano Pardo Ciruelo.
Secretario: D. Jesús Manuel Rodríguez García.
Vocales: D. Manuel González Fernández.
D. Antonio Noriega Arés.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*